CONDICIONES GENERALES

AL CONTRATO DE AFILIACIÓN A LOS MARKETPLACES DE LAS EMPRESAS DE INTERCORP RETAIL

El presente documento contiene las Condiciones Generales al Contrato de Afiliación al Marketplace de cada una de las empresas del grupo Intercorp Retail, que celebran, de una parte, INDIGITAL XP S.A.C. (INDIGITAL XP); y, de otra parte, el Seller; cuyos datos de identificación constan en las Condiciones Particulares. La sola suscripción de las Condiciones Particulares supone, automáticamente, la aceptación y conformidad del Seller a todas las Condiciones Generales.

OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL MARKETPLACE

Mediante la suscripción del presente Contrato, el Seller se afilia al Marketplace.

El Marketplace es una plataforma virtual por medio de la cual los sellers (es decir empresas distintas a INDIGITAL XP/IR), bajo su propia cuenta y riesgo, informan directamente las características de sus productos o servicios, realizan el ofrecimiento y venta de éstos a los Usuarios, y realizan la entrega de los mismos a los Usuarios (directamente o a través de terceros).

INDIGITAL XP/IR sólo pone a disposición de los sellers una plataforma digital para ofrecer sus productos o servicios, siendo los sellers los únicos responsables por el cumplimiento de las características y especificaciones ofrecidas al Usuario y de todos los requisitos que correspondan a la correcta comercialización y puesta en el mercado de sus productos. Será cada seller quien emita al Usuario los comprobantes de pago correspondientes a los productos que vende.

INDIGITAL XP/IR: (i) no es propietaria de los productos que los sellers comercializan en el Marketplace, (ii) no está en posesión de los mismos, (iii) no los ofrece en venta a los consumidores, (iv) no participa en la determinación del precio de dichos productos o servicios, (v) no interviene en el perfeccionamiento de las transacciones entre los sellers y los Usuarios, (vi) no establece los términos y condiciones de la relación de consumo entre los sellers y Usuarios, y (vii) no atribuye cualidades o características a los productos o servicios ofrecidos por los sellers. Siendo todo lo anterior determinado y realizado de forma libre e independiente por parte de los sellers, siendo éstos los únicos y exclusivos responsables de las actividades que realizan. En los casos donde el seller solicita a INDIGITAL XP/IR contratar un transportista para que entregue el producto al Usuario, o cuando INDIGITAL XP/IR actúa por cuenta del seller gestionando reclamos o devoluciones, la labor de INDIGITAL XP/IR consiste en realizar dichas acciones por encargo del seller, no teniendo por ende INDIGITAL XP/IR responsabilidad frente al Usuario.

La labor de INDIGITAL XP/IR se limita a: (i) poner a disposición de los sellers y Usuarios el acceso a la plataforma virtual, (ii) la recaudación de los pagos realizados con motivo de la comercialización de los productos, (iii) de ser el caso, realizar gestiones por encargo del seller tales como contratación de transportistas y gestión de reclamos y devoluciones; y (iv) la ejecución de las demás obligaciones que expresamente pudieran estar establecidas para INDIGITAL XP/IR en el presente documento.

1. PRIMERA: DEFINICIONES

Para efectos del presente Contrato, los términos contenidos en la presente cláusula tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

- 1.1. **Clientes:** son los Usuarios que decidan adquirir Productos del Seller a través de cualquiera de los Marketplace.
- 1.2. **Condiciones Generales:** son los términos y condiciones contenidos en el presente documento, que forman parte integrante del Contrato.
- 1.3. **Condiciones Particulares:** son los términos y condiciones contenidos en el documento denominado "Condiciones Particulares", suscrito por INDIGITAL XP y el Seller, que forman parte integrante del Contrato.
- 1.4. **Contrato:** es el Contrato de Afiliación al Marketplace, que se encuentra compuesto por las Condiciones Generales y Condiciones Particulares.
- 1.5. **IR:** es el grupo Intercorp Retail, que para efectos de este Contrato se encuentra compuesto por InRetail Pharma S.A., Tiendas Peruanas S.A., Homecenters Peruanos S.A., Compañía Food Retail S.A.C, Real Plaza S.R.L., Mifarma S.A.C.; y las subsidiarias de cada una de ellas. A efectos del presente Contrato, y en línea con lo indicado en el numeral 1.6 siguiente, a las empresas que conforman IR se les podrá denominar INDIGITAL XP.
- 1.6. **INDIGITAL XP:** es INDIGITAL XP S.A.C., quien actúa en el presente Contrato, en nombre propio y en representación de todas y cada una de las empresas que integran IR; cuyos datos de identificación constan en las Condiciones Particulares. Cuando en el Contrato se haga referencia a INDIGITAL XP, se entenderá que se refiere, indistintamente, a dicha empresa y/o a las empresas que forman parte de IR.
- 1.7. **Marketplace:** es, indistintamente, el sitio web de cada una de las empresas de IR, seleccionado unilateralmente por INDIGITAL XP, que permitirá al Seller y a los Usuarios relacionarse entre sí para efectuar una o más transacciones comerciales en forma digital:
 - www.promart.pe
 - www.oechsle.pe
 - www.plazavea.pe
 - www.inkafarma.pe
 - www.realplaza.com
 - www.mifarma.com.pe
- 1.8. **Medios de Pago Autorizados:** Son las tarjetas de crédito y débito que son aceptadas dentro de la pasarela de pagos: ¡Tarjeta Oh! MasterCard, Tarjeta Oh! Visa, Visa, MasterCard, Diners y American Express emitidas por bancos nacionales. No será aceptada ninguna tarjeta cerrada o foránea (aquella que no cuenta con el logo de MasterCard, Visa, American Express o Diners).
- 1.9. **Portal:** Es el dominio web de cada Marketplace donde se ofrecerán los productos del Seller.
- 1.10. **Producto(s):** Son todos aquellos productos y/o servicios del Seller que se anunciarán dentro del Marketplace de cada una de las empresas de IR.
- 1.11. **Producto con fallas:** Un producto con falla es aquel que no funciona correctamente debido a un defecto interno. Puede ser un problema de fabricación, un diseño defectuoso o un componente

que ha dejado de funcionar.

- 1.12. **Seller:** Es la empresa que suscribe el presente Contrato para ofrecer sus productos y/o servicios a través del Marketplace de cada una de las empresas de IR, cuyos datos de identificación constan en las Condiciones Particulares.
- 1.13. **Intercorp Retail Seller Center:** Herramienta remota que permite al Seller tener control de sus ventas e inventarios de los productos ofrecidos en el Marketplace de cada una de las empresas de IR
- 1.14. **Términos y Condiciones:** son los términos y condiciones contenidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares que forman parte integrante de este Contrato.
- 1.15. **Usuarios:** son todas las personas que accedan al Marketplace en busca de ofertas de productos y servicios.
- 1.16. **B2B Finanzas Corporativo:** es una plataforma de Intercorp Retail que permite al Seller registrar y hacer seguimiento al pago de sus facturas emitidas a las distintas empresas de INDIGITAL XP/IR.
- 1.17. **Seller University:** es una plataforma Intercorp Retail en donde se incluirá información correspondiente a la gestión y manejo del marketplace de IR

2. SEGUNDA: CAPACIDAD

El Seller declara lo siguiente: (i) cuenta con capacidad para contratar en representación de tal entidad y de obligar a la misma en los Términos y Condiciones, los mismos que realizan esta acción a través de un representante legal con poderes suficientes a fin de contratar y aceptar los presentes Términos y Condiciones; (ii) la dirección señalada en el registro es el domicilio principal de dicha entidad; (iii) cualquier otra información presentada a INDIGITAL XP es verdadera, precisa, actualizada y completa.

El Marketplace sólo está disponible para personas que tengan capacidad legal para contratar. No podrán utilizar los servicios del Marketplace las personas que no tengan esa capacidad - entre estos los menores de edad según lo que se dispone en nuestra Legislación Peruana. Los actos que los menores realicen en este sitio serán responsabilidad de sus padres, tutores, encargados o curadores, y por tanto se considerarán realizados por éstos en ejercicio de la representación legal con la que cuentan.

3. TERCERA: REGISTRO

Es obligatorio completar el registro de ingreso al Sistema Intercorp Retail Seller Center (https://sellercenter.intercorpretail.pe), por lo que el Seller deberá realizarlo con su información de manera exacta, precisa y verdadera. El registro deberá contener la información requerida para su inscripción en el, entre ellas: (i) número cuenta bancaria, (ii) copia del último estado de cuenta bancaria, (iii) domicilio, (iv) copia del DNI del representante legal, (v); ficha RUC, (vi)Declaración jurada que incluya el número cuenta bancaria; a nombre de la persona que firma el convenio con el Marketplace IR. (VII)Vigencia de poderes; con no más de seis meses de antigüedad.

El Seller asumirá el compromiso de actualizar los datos de contacto conforme resulte necesario, directamente desde el Sistema Intercorp Retail Seller Center.

En caso de que el seller requiera actualizar otros datos dentro del Sistema Intercorp Retail Seller Center deberá hacerlo a través del botón de soporte del Seller Center y será atendido en los plazos previstos.

El Seller será responsable de todas y cada una de las actividades que se realicen por su cuenta por lo que quedará bajo su responsabilidad todos los actos realizados en esta. INDIGITAL XP no asumirá en ningún caso responsabilidad por el uso indebido de la contraseña por parte del Seller por lo que, el Seller acepta expresamente que será enteramente responsable frente a terceros que puedan sufrir consecuencia alguna por ello.

Se necesita completar el proceso de registro para que el equipo de INDIGITAL XP pueda enviar los accesos correspondientes de la plataforma Intercorp Retail Seller Center.

INDIGITAL XP identificará a los Sellers que no ingresen al Sistema Intercorp Retail Seller Center por un periodo de treinta días calendario, quienes serán notificados por correo electrónico indicándole su baja al sistema lo que generará que su cuenta de Seller Center se desactive e impida el ingreso a la misma.

Para reactivar la cuenta, a pedido del Seller, INDIGITAL XP notificará al Seller para que pueda pasar por una capacitación de reforzamiento, previa reactivación de la cuenta; en caso la cuenta esté desactivada por más de tres meses. En caso la cuenta este desactiva por un periodo menor a tres meses, INDIGITAL XP activará la cuenta en automático a solicitud del Seller. Asimismo, el Seller garantiza que mantendrá actualizado su catálogo, stock y precios.

4. CUARTA: MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

INDIGITAL XP podrá modificar los Términos y Condiciones en cualquier momento haciéndolo público en el Portal al que tendrá acceso el Seller. Todos los términos modificados entrarán en vigor a los diez días hábiles siguientes a su publicación. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las modificaciones introducidas, el Seller deberá notificar a INDIGITAL XP si es que no acepta las mismas; en ese caso quedará disuelto el vínculo contractual y será inhabilitado como Seller dentro de los siguientes dos días hábiles. En este supuesto, será responsabilidad del Seller culminar las órdenes de compra y/o pedidos que se hayan realizado con anterioridad a la resolución del contrato.

Vencido el plazo de cinco días hábiles antes referido, se considerará que el Seller acepta los nuevos Términos y Condiciones y el contrato continuará vinculando a ambas partes. Será responsabilidad del Seller revisar los Términos y Condiciones cada vez que utilice la página web.

5. QUINTA: DE LA HERRAMIENTA SELLER CENTER

INDIGITAL XP pone la herramienta de Intercorp Retail Seller Center a disposición del Seller, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- 5.1. El Seller declara y acepta que el Intercorp Retail Seller Center ha sido puesta a su disposición de manera unilateral por parte de INDIGITAL XP y que el uso del mismo puede ser interrumpida en cualquier momento a entera discreción de INDIGITAL XP.
- 5.2. El Seller declara y acepta que INDIGITAL XP no responderá de ninguna manera frente al Seller o sus clientes finales por las siguientes causales: (i) por el uso que el Seller realice dentro del Seller Center, bien sea de manera directa o por conducto de los usuarios que designe para el llenado de la información; (ii) inconsistencias o falta de actualización de la información incluida en Intercorp Retail Seller Center por el Seller o a quienes designe para dicha acción; (iii) la certeza y precisión de la información incluida en Intercorp Retail Seller Center por el Seller o a quien designe para dicha acción; (iv) el funcionamiento ininterrumpido de la plataforma Intercorp Retail Seller Center; o (v) la integridad de la información una vez integrada a Intercorp Retail Seller Center o su backup.
- 5.3. El Seller declara y acepta que es el único responsable frente a INDIGITAL XP y los Usuarios y Clientes de la información de los Productos que ofrece, sea que la misma sea incluida en pla plataforma Intercorp Retail Seller Center o no, y de la adecuada salvaguarda de su información comercial fuera de dicha herramienta.
- 5.4. El Seller será el único responsable de mantener la seguridad de la contraseña que INDIGITAL XP le otorgue para utilizar la plataforma Intercorp Retail Seller Center y no podrá revelar a ninguna otra persona ajena el uso de la misma tal contraseña.
- 5.5. El Seller será el único responsable de cualquier mal uso dado a su contraseña y se obliga notificar a INDIGITAL XP en cuanto tenga conocimiento de algún uso inadecuado que se haya dado a la misma. En caso ocurriese alguna acción que generé un daño directo o indirecto a INDIGITAL XP, el Seller deberá de indemnizar por los daños y perjuicios que se le causen por esto. Adicionalmente, el Seller es el único responsable de mantener su información actualizada y completa en la plataforma Intercorp Retail Seller Center, incluyendo la actualización y veracidad de los documentos aportados como estado de cuenta bancario, comprobante tributario, comprobante de domicilio, etc.
- 5.6. INDIGITAL XP o cualquiera de las empresas de IR se encuentra facultada de cobrar al Seller por el uso de Intercorp Retail Seller Center en cualquier momento, según lo que considere pertinente, para lo cual INDIGITAL XP comunicará la decisión al Seller con treinta días de anticipación; sin perjuicio del derecho que asiste al Seller de terminar el presente Contrato conforme a la cláusula Cuarta.

6. SEXTA: DE LA INFORMACIÓN EN LA HERRAMIENTA SELLER CENTER

El Seller, a través del Seller Center, deberá cargar contenido respecto de su(s) Producto(s) y/o servicios. Dicho contendido incluirá información necesaria para su posterior venta en el Marketplace. El contenido de la información deberá de consignar con las siguientes especificaciones:

- 6.1. Descripción pormenorizada del (los) Producto(s) y/o servicios en idioma español;
- 6.2. Cantidad de Productos y/o servicio para ser comercializados a través del Servicio Marketplace(SKU);
- 6.3. Información sobre existencias y disponibilidad del(los) Producto(s) y/o servicios (stock disponible, el cual no podrá ser menor de dos unidades).
- 6.4. En caso exclusivamente venta de Producto(s): condiciones de envío y de despacho del(los) Producto(s): El Seller no podrá realizar cambios de nombre, precios y/u otras especificaciones en el módulo Transportadora en Intercorp Retail Seller Center cuando el despacho es gestionado por INDIGITAL XP. El incumplimiento está sujeto a una penalización señalada en la cláusula decimonovena. La(s) imagen(es) digitalizada(s) del (los) Producto(s) tomadas por el Seller las mismas que deberán de tener el permiso del autor de ser el caso y las siguientes características:
 - Imágenes cuadradas de mínimo1000x1000 pixeles y máximo de 1500x1500 pixeles con 75DPI
 - Tamaño de 300KB
 - Foto principal: debe contar con fondo totalmente blanco (sin marcas de agua)
 - Fotos secundarias: pueden estar ambientadas
 - Para los productos de la categoría Muebles y Tecnología, deben contar con mínimo de tres imágenes y máximo de ocho. Para las otras categorías, deben contar con mínimo una imagen y máximo de ocho.
- 6.5. El precio de venta deberá de contener el precio total del (los) Producto(s) únicamente en moneda local (Soles, S/), el cual ya debe de incluir lo siguiente:
 - Tributos (previsto por la legislación aplicable);
 - Comisiones;
 - Se deberá de consignar si el precio establecido corresponde por unidad de Producto.
- 6.6. Manual aplicable para cada Producto en idioma español;
- 6.7. El peso y dimensiones de (los) Producto(s) deben colocarse en kilogramos y metros en la ficha técnica;
- 6.8. El peso y dimensiones de (los) Producto(s) con empaque deben colocarse en gramos y centímetros;
- 6.9. En caso de servicios de cursos, talleres o similares considerar duración y disponibilidad.
- 6.10. Marca y modelos del (los) Producto(s);
- 6.11. Código de Barras, (Upc/Ean);
- 6.12. Accesorios;
- 6.13. Instrucciones de limpieza, patrones de coloración o similares, toda aquella precaución que se deberá de tener con el (los) Producto(s);
- 6.14. Condiciones y requerimientos de uso y manejo para la exigibilidad de las garantías;
- 6.15. Cualquier otra información razonablemente requerida por INDIGITAL XP:
- 6.16. Peso y dimensiones del (los) empaque(s) para el envío del (los) Producto(s);
- 6.17. En el caso de productos, el Seller está obligado a especificar de manera clara y detallada el plazo de garantía proporcionado por el proveedor o fabricante.
- 6.18. Condición general del Producto (únicamente se pueden vender productos nuevos y originales).
- 6.19. En caso un Producto necesite instalación el Seller deberá de ser responsable de ello, incluyéndole el costo en el precio de venta del Producto; no está contemplado negociar con el cliente fuera de la transacción. El Seller deberá informar claramente estas circunstancias en sus publicaciones de Productos.

INDIGITAL XP se reserva el derecho de modificar la lista descrita por nuevas especificaciones en cualquier momento, sin perjuicio del derecho que asiste al Seller de terminar el presente Contrato conforme a la cláusula Cuarta.

7. SEPTIMA: APOYO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA SELLER CENTER

En caso el Seller, ya sea por petición propia, por urgencia del negocio, y/o por haber detectado fallas o incongruencias en cualquier apartado de la puesta en venta del (los) Producto(s), solicite o reciba apoyo por parte de INDIGITAL XP con el objetivo de lograr la elaboración y carga de su catálogo (productos), el Seller será el único y exclusivo responsable de verificar que los datos, imágenes, descripción, precio o cualquier otro dato relacionado con el producto sea el correcto y será el Seller el obligado a activar su(s) producto(s) para quedar visibles en la plataforma Intercorp Retail Seller Center, deslindando a INDIGITAL XP de cualquier responsabilidad relacionada con la información que se publica.

8. OCTAVA: DEL SELLER

El Seller deberá de cumplir con ciertos requisitos para que INDIGITAL XP proceda con su registro:

- 8.1. Ser una persona jurídica o persona natural con negocio que realice actividades comerciales.
- 8.2. Poseer RUC activo.
- 8.3. El Seller que desee acceder y/o usar el Portal podrá hacerlo sujetándose a los Términos y Condiciones descritos en el presente. En consecuencia, todas las visitas y cada una de las operaciones y transacciones que se realicen en este sitio, así como sus efectos jurídicos, quedarán regidos por estas reglas y sometidas a la legislación aplicable en la República del Perú.
- 8.4. El Seller necesariamente tendrá al menos un representante legal con poderes suficientes a fin de que puedan contratar y aceptar los términos del presente Contrato. En el caso de ser personas naturales con negocio también deberán contar con la capacidad suficiente para contratar.

9. NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL SELLER

El SELLER deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, Condiciones Generales y/o de las Políticas de Marketplace, así como con las que se deriven de toda norma de carácter imperativo o reglamentaria aplicable a la comercialización de los productos o servicios, empleando la máxima diligencia en su calidad de PROVEEDOR:

- 9.1. El SELLER tiene la obligación de pasar por las sesiones de capacitación, webinars y/u otras actividades de formación brindadas por INDIGITAL XP y revisar constantemente el material incluido en la sección "Seller University" con la finalidad de informarle el correcto uso de la plataforma y las políticas del marketplace, sin perjuicio de la información que se le entregará a través de mensajería, pop ups u otros medios.
- 9.2. El SELLER tiene la obligación de mantener actualizado el volumen de inventario disponible de los Productos y/o servicios que brinda en el Sistema Intercorp Retail Seller Center
- 9.3. No usar en sus Productos y/o servicios u ofertas las marcas de titularidad de las empresas de IR y/o sus subsidiarias; en particular, aquellas referidas a INDIGITAL XP, Oechsle, Plaza vea, Vivanda, Inkafarma, Mifarma, Promart y Real Plaza.
- 9.4. En caso de productos, honrar la garantía otorgada y emitir los comprobantes correspondientes a los clientes conforme a lo establecido en las leyes aplicables vigentes.
- 9.5. Responder y subsanar cualquier conflicto o queja presentada de los Usuarios en contra de INDIGITAL XP por cuestiones anteriormente mencionadas y que sujeten a INDIGITAL XP a la contingencia de un juicio, requerimiento, reclamo, queja o cualquier otro procedimiento en el que INDIGITAL XP se vea afectado por faltas o descuidos del Seller.
- 9.6. En caso de productos, entregarlos en perfectas condiciones, con estricto cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, perfectamente embaladas, envasadas, embolsadas, según corresponda, en perfecto estado de funcionamiento, especificaciones técnicas de cada Producto y en observancia de los más altos estándares de calidad y en cumplimiento de todos los requerimientos aplicables a su naturaleza, incluidos, aunque sin limitarse a ello, a los requisitos fitosanitarios, de derechos de autor y propiedad industrial e intelectual, de publicidad, de rotulado, de precio, etiquetado, peso, gramaje, fiscales, de protección al consumidor (de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29571 Código De Protección Y Defensa Del Consumidor) y de salubridad en general y aquellos contenidos en la legislación aplicable y en las normas oficiales peruanas correspondientes. Las mismas condiciones deben ser cumplidas por los empaques correspondientes. En tal sentido, El Seller garantiza que sus Productos, así como el contenido del material publicitario que éste desarrolle, cuando corresponda, cumplen con la normativa legal vigente. Asimismo, garantiza que los mismos no contienen información falsa ni engañosa o

susceptible de inducir a error a los consumidores, no menciona o alude a bondades o propiedades que los productos no tienen, y revela todas las advertencias, precauciones y/o contraindicaciones que la normativa vigente exige, cuando corresponda. En consecuencia, ante cualquier infracción y/o reclamo derivados de lo señalado anteriormente, El Seller asumirá, a solo requerimiento de INDIGITAL XP, o cualquiera de las empresas que componen IR, los costos de la defensa legal de la misma y/o sus empresas vinculadas y sus funcionarios en el marco de los procedimientos y/o procesos que se inicien, así como cualquier contingencia y/o daño derivados de los mismos, manteniendo indemne a INDIGITAL XP, IR y/o cualquiera de sus empresas vinculadas por cualquier infracción, sanción, medida correctiva, daño y/o perjuicio derivado de dicho incumplimiento y asumirá toda responsabilidad por cualquier daño y/o sanción derivada de los mismos y los costos y gastos que todo ello conlleve.

- 9.7. El Seller será responsable por: i) la idoneidad, calidad, diseño y presentación de sus Productos y de los envases que los contienen; ii) los defectos de sus Productos, sean éstos importados o fabricados en el Perú; iii) los daños o perjuicios directos o indirectos que el manejo, uso o consumo de sus Productos pudieran causar a los clientes y/o terceros; iv) garantizar que todos sus Productos cumplen con todas las disposiciones que la normativa sanitaria, en caso corresponda, y legal vigente exige. El Seller asumirá todos los costos directos o indirectos de denuncias y sanciones iniciadas o impuestas a INDIGITAL XP, IR y/o cualquiera de sus empresas vinculadas por el incumplimiento de lo antes estipulado.
- 9.8. En caso INDIGITAL XP requiera al Seller el cambio de su empaque y/o embalaje con el objetivo de proteger sus productos y de que le llegue en buen estado al cliente, deberá de realizarlo a la brevedad posible para evitar contingencias. Aplicable solo en caso de venta de productos.
- 9.9. El Seller entiende y acepta el cabal cumplimiento de la cláusula vigesimosegunda sobre Protección de datos personales.
- 9.10. El Seller tiene la obligación de evitar anunciar productos y/o servicios que no tenga en inventario para dar pleno cumplimiento a estos Términos y Condiciones. Caso contrario, incurrirá en responsabilidad legal, y se le penalizará según lo indicado en la cláusula decimonovena inciso uno
- 9.11. El Seller debe garantizar la disponibilidad de los Productos y/o servicios, así como de los repuestos y mantenimientos que eventualmente puedan requerirse. En caso exista algún tipo de reclamo por parte del cliente sobre piezas faltantes o no existencia de repuestos, el Seller asumirá total responsabilidad frente a ello en donde responderá en caso de daño directo o indirecto hacia INDIGITAL XP por reclamo, queja o denuncia suscitada.
- 9.12. Para fechas donde se llevarán a cabo campañas, el seller debe incrementar en un 30% el stock manejado.
- 9.13. Todos los Productos y/o servicios que el Seller pretenda comercializar a través del Marketplace deben contar con marca registrada otorgada por el INDECOPI y no deberán infringir la legislación vigente (tal como la legislación marcaria, de represión de la competencia desleal, de derechos de autor, de propiedad industrial, de publicidad, de protección al consumidor) ni los derechos de ninguna persona, ya sea que se trate de derechos marcarios, de patentes, de derechos de autor, derechos del consumidor, de diseños industriales, de publicidad, de imagen, de goodwill, los derivados de la leal competencia, los derivados de la regulación sanitaria, y en general cualquier derecho. INDIGITAL XP podrá solicitar en cualquier momento sustento de la documentación que acredite ello. En caso INDIGITAL XP/IR enfrente cualesquiera reclamo, conflicto o contingencia en relación con las normativas y derechos antes indicados, derivado de las publicaciones y/o Productos del Seller, podrá disponer que la publicación correspondiente al Producto de que se trate sea retirada inmediatamente del Marketplace, y el Seller asumirá toda responsabilidad por el reclamo, conflicto o contingencia, debiendo defender y mantener indemne a INDIGITAL XP/IR.
- 9.14. El Seller se compromete a adecuar su accionar al respeto y cumplimiento de todas las Políticas implementadas por INDIGITAL XP/IR, los mismos que se encuentran establecido en el sitio web de cada empresa de IR.
- 9.15. El Seller debe ofrecer ofertas exclusivas en el Marketplace que sean menores o iguales a las que mantiene en otros portales, teniendo como excepción su propia web. Sin embargo, el Seller podrá ofrecer sus productos en ofertas exclusivas en otros portales siempre y cuando el Retail que ofrece los productos asuma el descuento bajo una tarjeta de crédito, fidelización y descuentos exclusivos, informando de ello a INDIGITAL XP.
- 9.16. En caso un Producto necesite instalación el Seller deberá de ser responsable de ello, incluyéndole el costo en el precio de venta del producto. No está contemplado negociar con el cliente fuera de la transacción.
- 9.17. De no colocar el Seller de manera clara la información señalada en la Cláusula Sexta se eliminará el Producto de la plataforma y a su vez se evaluará la permanencia del Seller en la plataforma.

- 9.18. El Seller deberá indicar de manera clara las especificaciones y descripción del Producto publicado, debiendo colocar, sin perjuicio de la demás información que exige el Contrato, la siguiente:
 - Marca del Producto
 - Ficha técnica del Producto
 - Garantías del Producto
- 9.19. En caso IR sea responsable de algún descuento/promoción/subvención aprobada a favor del cliente, el Seller se obliga a remitir la factura por el monto establecido a nombre de la empresa correspondiente en un plazo máximo de 30 días calendario desde solicitud notificada por INDIGITAL XP/IR, caso contrario, posterior al plazo antes mencionado, el Seller será quien se encuentre obligado a asumir el monto ofrecido en descuento/promoción/subvención tal como se indica en la cláusula vigésimo-octava.
- 9.20. Asimismo, en caso de pérdida/daños de la mercadería por operadores logísticos terceros, una vez confirmado ello por el área correspondiente de IR y/o INDIGITAL XP, el Seller procederá a emitir la factura respectiva de acuerdo al detalle que INDIGITAL XP y/o IR le indique, siendo la misma pagadera en un plazo de hasta 60 días calendario desde registrada la misma.
- 9.21. En caso el Seller cargue productos con un precio equivocado, el Seller debe cumplir con la entrega de los productos adquiridos por los clientes o con la prestación de los servicios contratados al precio publicado en la plataforma de Intercorp Retail Seller Center. Excepcionalmente, y en caso de que al Seller comprobadamente no le sea posible dar cumplimiento a lo anterior o no hubiese contestado las comunicaciones enviadas por INDIGITAL XP respecto de esta infracción dentro del plazo establecido en la plataforma de Intercorp Retail Seller Center, alternativamente estará obligado a cumplir con el acuerdo que hubiese alcanzado el equipo de Intercorp Retail Seller Center con el cliente. Adicionalmente a las obligaciones antes indicadas, INDIGITAL XP se encontrará facultado para retirar o suspender la publicación que hubiese dado origen a la falta. Ello sin perjuicio que el Seller es el único y exclusivo responsable de las consecuencias legales de cargar y de ser el caso vender productos con precios equivocados.
- 9.22. En caso el seller publique cualquier referencia a los competidores de las empresas IR o promocionar la venta por cualquier otro medio distinto tales como redes sociales, sitio web, entre otros a las especificadas en el presente contrato. En caso de identificarse esta falta, INDIGITAL XP podrá eliminar de la plataforma de Intercorp Retail Seller Center todos aquellos productos y/o servicios que cuenten con información de sus competidores o promocionen su venta por otros canales o medios a los indicados en este documento.
- 9.23. En caso de que el Seller publique productos o servicios en la plataforma Intercorp Retail Seller Center que incumplan las normas vigentes de propiedad intelectual, industrial, marcas, derechos de autor, represión de la competencia desleal, y similares, INDIGITAL XP podrá desactivarlos. Además, estará facultado para suspender temporalmente la cuenta del Seller hasta que asuma el costo asociado a dicha infracción tales como multas, indemnizaciones, honorarios legales, costas, entre otros. Asimismo, y en caso de iniciarse un reclamo, procedimiento administrativo o una demanda producto de este incumplimiento, INDIGITAL XP estará facultado para retener los montos adeudados al Seller o parte de ellos con la finalidad de, en caso INDIGITAL XP lo juzgue necesario para evitar una contingencia mayor, utilizarlos para el pago a los afectados y/o de las sanciones que pudieran imponerse. Ello sin perjuicio de que es el Seller el único y exclusivo responsable por el incumplimiento de las referidas normas.
- 9.24. En caso de que el Seller publique productos que incumplan la normativa vigente en la venta y la post venta (tal como la normativa de protección al consumidor), INDIGITAL XP podrá desactivarlos de la plataforma Intercorp Retail Seller Center y suspender temporalmente la cuenta del Seller hasta que asuma el costo asociado a dicha infracción tales como multas, indemnizaciones, honorarios legales, costas, entre otros. Asimismo, y en caso de iniciarse un reclamo, procedimiento administrativo o una demanda producto de este incumplimiento, INDIGITAL XP estará facultado para retener los montos adeudados al Seller o parte de ellos con la finalidad de, en caso INDIGITAL XP lo juzgue necesario para evitar una contingencia mayor, utilizarlos para el pago a los afectados y/o de las sanciones que pudieran imponerse. Ello sin perjuicio de que es el Seller el único y exclusivo responsable por el incumplimiento de la referida normativa.
- 9.25. En caso el Seller no conteste comunicaciones efectuadas a los contactos indicados en la plataforma de Intercorp Retail Seller Center, INDIGITAL XP procederá con la suspensión temporal de la cuenta del Seller hasta que se acuerde un plan de acción que permita mejorar su rendimiento. Adicionalmente, y en caso de que el equipo de Intercorp Retail Seller Center hubiese alcanzado un acuerdo con el cliente producto de la falta de respuesta del Seller, este último estará obligado a cumplir con dicho acuerdo.
- 9.26. El Seller debe tener una tasa de reclamos menor al 7% sobre sus ventas dentro del plazo de una semana. En caso de superar este porcentaje, INDIGITAL XP procederá con la suspensión temporal

- hasta que el Seller implemente un plan de trabajo para la resolución de los reclamos que sea aprobado por INDIGITAL XP.
- 9.27. El Seller debe contar con un porcentaje de solicitud de devolución de parte de los clientes equivalente a menos de un 7% de las órdenes de compra del último mes y estas devoluciones corresponden a una casuística distinta al ejercicio de la garantía legal. En caso de no cumplir, INDIGITAL XP estará facultado para suspender temporalmente la cuenta del Seller o eliminar la publicación que hubiese dado origen a la falta hasta la corrección de la acción de esta o adopte las medidas necesarias para evitar que esta falta vuelva a ocurrir. En caso de ser reiterativo, INDIGITAL XP se encontrará facultado para poner término inmediato al contrato y suspender definitivamente la cuenta del Seller.
- 9.28. Si el porcentaje de pedidos cancelados por unidades vendidas en la última semana marcadas como "Sin Stock" en la plataforma Intercorp Retail Seller Center supera el 7%, INDIGITAL XP se encontrará facultado para suspender la cuenta del Seller o eliminar la publicación marcada como "Sin stock" hasta que el Seller cumpla con el acuerdo alcanzado por Intercorp Retail Seller Center con los clientes afectados y/o adopte las medidas necesarias para evitar que esta falta vuelva a ocurrir. Ello sin perjuicio que el Seller es el único y exclusivo responsable en caso que venda productos que luego no pueda entregar porque no tiene stock.
- 9.29. El Seller deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos en el Marketplace, asegurando que las órdenes sean entregadas dentro del tiempo acordado. En caso de que el Seller incumpla con los plazos de entrega en un porcentaje superior al determinado por INDIGITAL XP, ésta estará facultada para suspender temporalmente la cuenta del Seller o eliminar la publicación relacionada con el incumplimiento, hasta que se corrija la acción que dio lugar a dicha falta; en caso de que el incumplimiento sea reiterativo, INDIGITAL XP podrá suspender permanentemente la cuenta del Seller. Ello sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la Cláusula Decimonovena.
- 9.30. En caso de no aceptar los productos que fueron devueltos por Intercorp Retail Seller Center al almacén del Seller, INDIGITAL XP procederá con la suspensión temporal de la cuenta del Seller en el Marketplace hasta que reciba todos los productos pendientes de recepción.
- 9.31. El Seller deberá mantener actualizados los datos tales como dirección de almacén, número de teléfono de los diferentes contactos especificados en la plataforma, dirección de correo electrónico, entre otros. En caso de no hacerlo, INDIGITAL XP procederá con la suspensión temporal de la cuenta del Seller hasta que actualice su información.
- 9.32. El Seller deberá completar las capacitaciones de Intercorp Retail Seller Center dentro del plazo de 15 días contados desde la primera invitación. De no completar las capacitaciones, INDIGITAL XP suspenderá temporalmente la cuenta del Seller hasta que las finalice.
- 9.33. El Seller deberá entregar informe técnico dentro del plazo informado en la plataforma de Intercorp Retail Seller Center cuando el equipo de INDIGITAL XP lo solicite ante un reclamo por parte de un cliente. En caso de no entregarlo, INDIGITAL XP procederá con la suspensión temporal de la cuenta del Seller y se encontrará en la facultad para resolver la solicitud o reclamo del cliente de la forma que estime conveniente, debiendo el Seller respetar y cumplir el acuerdo alcanzado por INDIGITAL XP y el cliente. Asimismo, se podrá proceder con la habilitación de la cuenta del Seller una vez entregue el informe técnico respectivo.
- 9.34. El Seller no podrá hacer publicidad alguna utilizando el nombre, distintivos, o marcas de INDIGITAL XP ni de las empresas de IR y/o sus subsidiarias.

10. DÉCIMA: DEL COBRO DE LA COMISIÓN

- 10.1. Las comisiones que se aplicarán a los productos que el Seller venda a través de los Marketplaces son las que se indican en el <u>Cuadro de Comisiones</u>
- 10.2. INDIGITAL XP tendrá la facultad de modificar unilateralmente las comisiones sin incurrir en responsabilidad alguna. En caso INDIGITAL XP decida ejercer tal facultad, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - 10.2.1. INDIGITAL XP hará los correspondientes cambios en el Cuadro de Comisiones señalado en el numeral 10.1 anterior El transporte del producto desde el almacén del Seller hasta la tienda INDIGITAL XP/IR designada
 - 10.2.2. NDIGITAL XP le comunicará por escrito al Seller que el referido Cuadro de Comisiones ha sido modificado, a efectos que el Seller pueda revisar dicho cuadro (ingresando por el mismo enlace señalado en el numeral 10.1 anterior) y tomar conocimiento de los cambios.

- 10.2.3. En la misma comunicación señalada en el numeral 10.2.2 anterior, INDIGITAL XP le informará al Seller la fecha en que los cambios entrarán en vigor, debiendo existir por lo menos quince (15) días calendario entre la fecha de la comunicación y la fecha de entrada en vigencia de los cambios.
- 10.2.4. Los cambios de las comisiones entrarán en vigor en la fecha indicada por INDIGITAL XP
- 10.2.5. En caso el Seller no esté de acuerdo con los cambios de las comisiones, su único derecho consistirá en resolver el Contrato, quedando así desafiliado del Marketplace.

11. DECIMOPRIMERA: DE LAS ATRIBUCIONES DE INDIGITAL XP

NDIGITAL XP está de acuerdo en que además de las atribuciones previstas en las distintas disposiciones de los presentes Términos y Condiciones, tendrá las siguientes:

- 11.1. Brindar al Seller un espacio virtual para que ofrezca sus productos a los Usuarios a través del(los) Marketplece(s) que INDIGITAL XP estime conveniente.
- 11.2. Informar al Seller las promociones y campañas de venta que lance las compañías siempre que así lo considere. El Seller se puede adherir a las mismas, en las condiciones establecidas por INDIGITAL XP.
- 11.3. INDIGITAL XP procederá a comunicarse con el Seller en todos los casos que considere necesario y esta comunicación será enviada a los contactos registrados por el seller en el Sistema Intercorp Retail Seller Center.
- 11.4. INDIGITAL XP o cada empresa de IR generará para cada Producto y/o servicio un SKU (código interno de Producto) que lo identificará dentro del sistema interno de cada empresa de IR.
- 11.5. INDIGITAL XP o cada empresa de IR marcará cada Producto y/o servicio que se venda dentro del Portal con la leyenda: "Producto vendido y enviado por Gonzalo Alonso Carlos Villanueva Romero 12345678910".
- 11.6. INDIGITAL XP o cada empresa de IR podrá evaluar el comportamiento de venta, entrega, tiempo de entrega, calidad del Producto y/o servicios, inventario de Producto, y en general cualquier situación referente a su desempeño a través de una auditoría a manera de feedback. Esta acción se realizará a entera discreción de INDIGITAL XP y cuando se considere enteramente satisfecho, INDIGITAL XP podrá otorgar beneficios al Seller, los mismos que los dará a conocer mediante cualquier medio escrito o comunicación electrónica.
- 11.7. La falta o demora por INDIGITAL XP/IR en solicitar al Seller el cumplimiento estricto de sus obligaciones y/o en ejercer cualquier derecho o privilegio de conformidad con el presente Contrato no constituye y no debe entenderse como una renuncia de INDIGITAL XP/IR a ejercer sus derechos que emanan del Contrato y no serán interpretadas como una condonación de algún incumplimiento del Seller. Asimismo, cualquier renuncia o desistimiento de un derecho por parte de INDIGITAL XP/IR a una disposición del Contrato deberá ser por escrito y no constituirá una renuncia o desistimiento de INDIGITAL XP/IR a otras disposiciones del Contrato, ni se considerará una renuncia a exigir el cumplimiento de obligaciones precedentes o subsiguientes a menos que se haya dispuesto así expresamente en la renuncia por escrito.

12. **DECIMOSEGUNDA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL SELLER**

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a su cargo que emanan del presente Contrato, es responsabilidad del Seller lo siguiente:

IS Seller es único y absoluto responsable por la carga de los Productos y/o servicios y de su información en el Seller Center, lo que significa que deberá de cerciorarse y hacerse responsable de las especificaciones, información, publicidad, cargas en el contenido y descripción de productos. Cualquier error o falta de información en la descripción y contenido en el que incurra el Seller ya sea por acción u omisión, y exista reclamo, queja, devolución o perjuicio al cliente, es obligación del seller responder oportunamente al equipo postventa de INDIGITAL XP/IR con los descargos respectivos según los procesos de atención de reclamos. Asimismo, INDIGITAL XP podrá eliminar del Marketplace todos aquellos productos que cuenten con un error de publicación. Además, el Seller deberá cumplir con el acuerdo que hubiese alcanzado el equipo de Intercorp Retail Seller Center con los clientes afectados y con cualquier otro costo asociado a dicha infracción tales como multas, indemnizaciones, honorarios legales, costas, entre otros. INDIGITAL XP no asumirá responsabilidad alguna por información incorrecta incluida en el Portal, por lo que es entera responsabilidad del Seller revisar constantemente todo lo referente a sus

productos y/o servicios, ordenes u otros y libera de cualquier responsabilidad a INDIGITAL XP.

- 12.2. El precio de venta será determinado por el Seller por lo que será responsable del cumplimiento de lo establecido en la cláusula sexta inciso 5. Además, deberá tener en cuenta lo previsto en la legislación aplicable y competencia económica. De presentarse alguna afectación por concepto de la ilegalidad manipulación de precios por parte del Seller, este asumirá de manera expresa las acciones y pronunciamientos (Multas u otros) Administrativos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), siempre que el acto ilegal quede debidamente comprobado. Así mismo, incurre al cobro de penalidad señalada en la cláusula decimonovena.
- 12.3. Las partes aceptan y entienden que la relación comercial es de contratistas independientes, por lo que, no colaboran en la fijación de precios que es facultad única y exclusiva del Seller. Debido a ello, el canal de venta de las empresas de IR a través del Seller Center concede plena libertad competitiva al Seller debiendo asegurar condiciones atractivas de venta de sus respectivos Productos. Por ese motivo, el Seller debe ofrecer en el Marketplace ofertas exclusivas que sean menores o iguales a otros portales. El Seller podrá ofrecer sus productos en ofertas exclusivas en otros portales siempre y cuando el retail que ofrece los productos asuma el descuento bajo una tarjeta de crédito, fidelización y descuentos exclusivos informando la acción comercial a INDIGITAL XP.
- 12.4. En caso de que INDIGITAL XP detecte que el Seller se encuentra en incumplimiento del párrafo anterior y la variación del precio sea visible y/o desproporcional, INDIGITAL XP se reserva el derecho para desactivar o apagar el (los) Producto(s) que no cumpla esta característica.
- 12.5. El Seller acepta que un producto podrá ser eliminado por parte de INDIGITAL XP/IR, entre otros casos, de tener problemas de originalidad, calidad, o cualquier reclamo por parte del cliente o un tercero, respecto a la veracidad de la información presentada en el Portal. El Seller no podrá publicar nuevamente dicho producto dentro del Portal. El Seller es el único y exclusivo responsable por estos hechos. Adicionalmente, estos incumplimientos dan lugar al cobro de penalidad según la cláusula decimonovena.
- 12.6. INDIGITAL XP se reserva el derecho de, a su entera discreción, no permitir la publicación en el Portal, o eliminar la publicación ya efectuada, de uno o varios Productos del Seller.
- 12.7. El Seller no deberá cambiar precio posterior a que se le informe de alguna campaña vía mail o teléfono para no perjudicar los espacios negociados dentro de los Marketplace. De lo contrario se procederá a pasar el stock a cero hasta finalizar dicha campaña.
- 12.8. El seller debe emitir una factura a nombre de cada plataforma: Homececenters peruanos SA, Tiendas peruanas SA, Compañía Food Retail S.A.C, REAL PLAZA S.R.L., Mifarma S.A.C., Inretail Pharma S.A., y gestionarlo cada vez que se realice una campaña de ventas en donde la plataforma sea responsable del descuento y será asumido por cada una de ellas siempre y cuando se encuentre dentro de los 30 días posteriores a la notificación, esto es de carácter obligatorio.
- 12.9. El seller es responsable de colocar la clasificación de clase logística. Por informar pesos volumétricos inferiores a los reales, afectando de esa forma el cálculo del costo de despacho, el Seller deberá asumir la diferencia del costo logístico de cada producto mal clasificado.
- 12.10. El seller es responsable de cargar productos o servicios en categorías correctas. En caso cargarlas incorrectamente en el sistema, el seller deberá asumir la diferencia en la comisión.

13. **DECIMOTERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las Partes dejan constancia que el presente Contrato tiene una duración indeterminada. En tal sentido, cualquiera de las partes puede ponerle término, sin incurrir en responsabilidad alguna, mediante comunicación escrita remitida a la contraparte con una anticipación no menor de treinta días calendario.

14. **DECIMOCUARTA: DE LA VENTA**

El Seller únicamente podrá vender Productos originales y nuevos, y dentro del área de Lima y Provincias. Además de ello, deberá de tomar en cuenta la cláusula décima cuarta sobre Política de Productos prohibidos para la venta. En caso los productos se traten de alimentos no industrializados, estos no requieren registro sanitario para la venta, sin embargo, es necesario respetar las normas y guías señaladas en la RS N°250- 2020 – MINSA.

En caso de que el Seller ofrezca para la venta Productos Usados Refaccionados, deberá indicar de forma visible y notoria en la publicación, en el empaque y en el comprobante de pago, que el producto es "Usado Refaccionado" o "Usado Reacondicionado". Asimismo, detallar de manera precisa cualquier imperfección

estética o funcional del producto, por mínima que sea. Es obligatorio informar los componentes del producto son originales o si se han reemplazado durante el proceso de reacondicionamiento.

INDIGITAL XP pondrá a disposición dentro del Portal, una pasarela de pagos de los Medio de Pago Autorizado el cual permitirá al cliente cancelar el Producto o los Producto. Es importante indicar que, los pagos con tarjeta de crédito o débito están sujetas a la aprobación del Banco emisor de la tarjeta y a las validaciones internas de las pasarelas de pago encargadas de procesar la transacción. En caso donde el pago es desaprobado y/o rechazado, la orden de compra asociada será cancelada de manera automática por la pasarela de pagos.

15. DECIMOQUINTA: POLÍTICA DE PRODUCTOS PROHIBIDOS PARA LA VENTA

INDIGITAL XP pone a disposición del Seller el listado de Productos cuyo ofrecimiento, solicitud, publicación, compra o venta se encuentran prohibidos por INDIGITAL XP debido a sus políticas internas y/o para garantizar el cumplimiento de la ley vigente, según sea el caso. El Seller es exclusivamente responsable de la legalidad y legitimidad de los artículos que se publican dentro del Portal. INDIGITAL XP podrá finalizar y/o dar de baja la publicación que no cumpla con las políticas aquí mencionadas.

INDIGITAL XP podrá, a sola discreción, dar de baja aquellas publicaciones que no respeten sus políticas internas, los Términos y Condiciones aquí estipulados o cualquier ley vigente. Esto podrá tener como consecuencia la inhabilitación y baja de la cuenta del Seller en la plataforma Intercorp Retail Seller Center.

El Anexo 1 contiene la lista de Productos prohibidos para la venta a través de los Marketplaces.

16. **DECIMOSEXTA: DEL DESPACHO**

El Seller deberá tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

16.1. Despacho directo por el Seller (Dropshipping):

- En esta modalidad logística, el seller se encargará del embalado y etiquetado de los productos desde su bodega, y es quien también se ocupará de despachar los productos a los clientes.
- El Seller especificará dentro de nuestra plataforma Intercorp Retail Seller Center su Producto con las condiciones de envío y despacho.
- El Seller realiza los despachos de los pedidos, utilizando sus propios recursos y logística, teniendo en cuenta lo siguiente:
- Los pedidos bajo modalidad Dropshipping requieren que el seller efectúe dos intentos de entrega al cliente de manera obligatoria, debidamente sustentados con evidencias (fotografías). Únicamente después de que ambas entregas resulten fallidas, el Seller podrá proceder con la cancelación del pedido, adjuntando las evidencias mencionadas.
- El (los) Producto(s) deben entregarse en la fecha prometida de entrega al cliente. En ese sentido, la comunicación del Seller con el cliente para coordinar la entrega del pedido, debe realizarse, como mínimo con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega prometida, y realizar un segundo contacto cuando se encuentren en camino hacia el domicilio de entrega.
- El Seller queda obligado que al momento de actualizar su estado a "entregado" debe colocar evidencia (mínimo 3 fotos) o cargo de entrega en la plataforma Intercorp Retail Seller Center para poder hacer el cambio de estado, de lo contrario no será considerado en su liquidación.
- La comunicación entre el Seller y el cliente es estrictamente para asegurar la entrega del pedido. La comunicación por ninguna circunstancia puede tener como motivo un cambio de fecha o postergación de la fecha de entrega prometida.
- El Seller es responsable de entregar el (los) Producto(s) con la documentación completa: boleta/factura, según solicitud del cliente.
- El Seller sólo despachará pedidos que estén pagados por el cliente, es decir, no deberá bajo ningún concepto, despachar pedidos pendientes de pago.

16.2. Despacho por Empresas Transportistas contratadas por INDIGITAL XP:

En estos casos, el Seller solicita a INDIGITAL XP/IR contratar un transportista para que entregue el producto al Usuario, por lo que la labor de INDIGITAL XP/IR consiste en realizar dicha contratación por encargo del seller, no teniendo INDIGITAL XP/IR ninguna responsabilidad frente al Usuario.

- El envío de productos se lleva a cabo a través de una Empresa Transportista contratada por INDIGITAL XP/IR, el seller no tiene injerencia en la decisión de la empresa de transporte que se

le asigne.

- Las Partes dejan constancia que el despacho de los productos será efectuado por medio de las empresas de transporte que INDIGITAL XP/IR determine, en adelante ("Empresa Transportista").
- La Empresa Transportista recogerá el Producto en el almacén del Seller registrado en la plataforma Intercorp Retail Seller Center y será el responsable de entregar el producto en el domicilio del cliente o punto final, de ser errada la dirección del almacén y ocasionar alguna reprogramación será responsabilidad del seller asumir los gastos que se generen adicionalmente.
- El servicio de recolección inicia a las 9:00 am y culmina a las 6:00pm, El personal de la empresa transportista se comunicará con el Seller de 10 a 15 minutos antes de llegar a su negocio, al número registrado en nuestra plataforma. Al momento de la llegada, los productos deben estar en el primer piso, embalados y contabilizados, ya que el transportista esperará como máximo 10 minutos.
- INDIGITAL XP/IR se reserva el derecho a ampliar los plazos antes indicados durante las temporadas de descuentos especiales o campañas masivas tales como "Cyber", "Black Friday", y/o jornadas de precios especiales".
- El Seller será responsable únicamente de la preparación de sus productos para su entrega. Es importante que el seller verifique que el producto tenga stock físico real y disponible para ser despachado. El estado de los pedidos en el Seller Center se actualizará automáticamente el estado, previo a la entrega del producto al Transportista. En el caso de que el Seller no tenga stock, podrá cancelar la orden en la plataforma, sin perjuicio de ser el único responsable de las consecuencias legales que puedan derivarse de vender un producto sin stock, y de las penalidades que correspondan.
- El Seller es responsable de cumplir con el tiempo de entrega del Producto a la Empresa Transportista en los rangos establecidos según la modalidad de despacho.
- NDIGITAL XP/ IR podrá decidir cambiar de Empresa Transportista, notificando previamente al Seller de manera informativa, sin carácter retroactivo, y con el objetivo de mejorar el servicio brindado al cliente.
- La Empresa Transportista se encuentra autorizada a no recibir pedidos que no cumplan con lo indicado en los párrafos descritos (Manual de embalaje)
- El costo del envío será establecido por la Empresa Transportista, quien cobrará a INDIGITAL XP/IR todos los envíos realizados por el Seller. Luego, INDIGITAL XP/IR procederá a facturar estos costos al Seller.
- Es obligación del Seller incluir dentro de la facturación al Cliente, el flete por el despacho.
- El Seller es responsable de entregar el (los) Producto(s) con la documentación completa, las mismas que deben de cumplir con: Documentación Externa: Guía automática descargada del Seller Center, una copia pegada al empaque, otra copia como cargo de recepción para la constancia de recibida por la Empresa Transportista.
- Los Sellers que sean fabricantes directos de los productos ofertados no estarán sujetos al plazo estándar de entrega, sino que podrán establecer tiempos de entrega extendidos acorde a sus procesos de fabricación, los cuales deberán ser previamente acordados con INDIGITALXP/IR y claramente informados al consumidor en la plataforma.

17. **DECIMOSEPTIMA: RETIRO EN TIENDA**

En INDIGITAL XP/IR contamos con la modalidad de Retiro en tienda, permitiendo a los clientes la opción de acercarse a nuestras tiendas físicas asignadas a recoger sus productos.

- 17.1. TARIFAS DEL SERVICIO IR: Aplicará las siguientes tarifas por el servicio de Retiro en Tienda:
 - 17.1.1. Lima y Callao: S/ 4.00 (cuatro y 00/100 soles) por pedido
 - 17.1.2. Provincias: S/ 8.00 (ocho y 00/100 soles) por pedido
- 17.2. ALCANCE DEL SERVICIO: La tarifa incluye:
 - 17.2.1. El transporte del producto desde el almacén del Seller hasta la tienda INDIGITAL XP/IR designada
 - 17.2.2. Personal capacitado para la gestión y entrega de pedidos
 - 17.2.3. Almacenamiento temporal en tienda
 - 17.2.4. El servicio de Retiro en Tienda tendrá restricciones para productos que excedan las

siguientes dimensiones: 10KG volumétrico

- 17.2.5. Devolución del pedido al Seller en caso el cliente no lo haya recogido de la tienda de INDIGITAL XP/IR dentro de los plazos establecidos, que a la fecha son los siguientes:
 - Real Plaza: 7 días hábiles
 Promart: 7 días calendario
 Oechsle: 7 días calendarios
 - Plaza Vea: 7 días calendarios non food y 3 días calendarios food
- 17.3. RESPONSABILIDADES DEL SELLER El Seller se compromete a:
 - 17.3.1. Entregar los productos debidamente empacados y etiquetados
 - 17.3.2. La empresa transportadora podrá rechazar productos que no cumplan con estos estándares adecuados de embalaje.
 - 17.3.3. Cumplir con los horarios establecidos para la entrega de mercadería
 - 17.3.4. Mantener actualizado el stock disponible para esta modalidad
 - 17.3.5. Si el producto abandonado en tienda, en el retorno no puede ser entregado exitosamente al almacén del seller este contará con un plazo de 48 horas para recogerlo directamente desde el almacén del OPL. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, se aplicará un cargo por almacenamiento de S/10 por cada día adicional de custodia.
- 17.4. VERIFICACIÓN EN TIENDA: El cliente tendrá derecho a abrir y verificar el producto en el punto de entrega, en presencia del personal de tienda. En caso de encontrar alguna disconformidad (producto dañado, incompleto o errado), podrá rechazar el producto in situ.
- 17.5. CONTINGENCIAS Y FECHAS ESPECIALES: INDIGITALXP/IR se reserva el derecho a ampliar los plazos antes indicados durante las temporadas de descuentos especiales o campañas masivas tales como "Cyber", "Black Friday", y/o jornadas de precios especiales.

18. **DECIMOCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

El Seller reconoce y acepta que la información que recibe sobre el Servicio Marketplace, su diseño de marketing, el software, el Portal, información no conocida del público, y toda otra aquella información que le sea proporcionada por INDIGITAL XP es información confidencial de propiedad exclusiva de INDIGITAL XP, que el Seller debe utilizar de manera razonable y exclusivamente para los fines contenidos en estos términos y condiciones, y no podrá apropiársela, copiarla, utilizarla por fuera de la relación que mantiene con INDIGITAL XP, ni divulgarla en forma alguna. Dicha información incluye, sin limitarse a ella, a información financiera, comercial, virtual, técnica, métodos, información de clientes -como son sus datos personales- u otros Seller y subcontratistas, entre otras. Salvo autorización expresa y escrita se abstendrá de: (i) comentar, discutir, o dar a conocer de cualquier manera dicha información confidencial a terceros no autorizados, entre otros, a funcionarios, empleados o contratistas de compañías competidoras de INDIGITAL XP, (ii) usar, explotar o comercializar dicha información confidencial, directa o indirectamente o en forma alguna para su propio beneficio o para el beneficio de terceros, y (iii) revelar o divulgar dicha información confidencial a personas, organismos, entidades, por razón o propósito alguno, a menos que sea expresamente autorizado por INDIGITAL XP y para el cumplimiento del objeto del Servicio Marketplace y de estos términos y condiciones. Si el Seller no cumple la obligación de confidencialidad aquí prevista, directa o indirectamente, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que se le causen a INDIGITAL XP/IR por tal causa, por lo que deberá indemnizarlo y mantenerlo indemne sin limitación alguna.

La obligación de confidencialidad vincula a los directivos, empleados, dependientes, contratistas y compañías subsidiarias y afiliadas del Seller, y seguirá plenamente vigente con posterioridad a la terminación de este Contrato por cualquier causa.

19. **DECIMONOVENA: DE LAS PENALIDADES**

En caso el Seller incurra en los incumplimientos que se señalan en la presente cláusula, deberá pagar a INDIGITAL XP las penalidades aquí establecidas.

Queda expresamente establecido que dichas penalidades son sin perjuicio de: (i) el deber del Seller de cumplir el Contrato, (ii) el deber del Seller de asumir las demás consecuencias de su incumplimiento (tales como defensa/costo de procesos legales, pago de multas, indemnizaciones, medidas correctivas, cumplimiento de acuerdos conciliatorios), (iii) el deber del Seller de indemnizar el daño anterior si lo hubiere, y (iv) el derecho de INDIGITAL XP de ejercer las facultades que el Contrato (tales como, dependiendo el caso, suspender o eliminar publicaciones de productos, suspender al Seller, resolver el Contrato, entre otros).

A continuación, se detallan las causas y cuantías de las penalidades:

19.1. Por despacho no realizado o más de 1 intento de recolección

19.1.1. Para Seller con Modalidad Exclusiva:

- 19.1.1.1 En caso el Seller cancele la o las ordenes desde Intercorp Retail Seller Center, INDIGITAL XP/IR procederá a penalizar con cargos adicionales por 1 vez la comisión por cada orden y se descontará del monto total a depositar de la siguiente liquidación en que se suscite la penalidad.
- 19.1.1.2 En caso de que el Seller no cuente con el producto listo para despacho cuando el Transportista asignado se acerca a la dirección del almacén del Seller indicado en Intercorp Retail Seller Center, INDIGITAL XP/IR procederá a penalizar con cargos adicionales por S/. 16.00 soles por cada viaje realizado y se descontará del monto total a depositar de la siguiente liquidación en que se suscite la penalidad, teniendo como máximo el cobro de dos viajes.
- 19.1.1.3 En caso el Seller no entregue el pedido al cliente final y esté presente un reclamo a INDIGITAL XP/IR, se procederá a penalizar con cargos adicionales por 2.5 veces la comisión por cada orden y se descontará del monto total a depositar de la siguiente liquidación en que se suscite la penalidad.

19.1.2. Por despacho no realizado o despacho pasada la fecha compromiso con Modalidad DROP:

- 19.1.2.1 En caso el Seller cancele la o las ordenes desde Intercorp Retail Seller Center, INDIGITAL XP/IR procederá a penalizar con cargos adicionales por 1 vez la comisión por cada orden y se descontará del monto total a depositar de la siguiente liquidación en que se suscite la penalidad.
- 19.1.2.2 En caso el seller no cargue las evidencias de entrega dentro de la fecha promesa al cliente final, dentro de la plataforma Intercorp Retail Seller Center, INDIGITAL XP/IR procederá a penalizar con cargos adicionales por S/. 50.00 soles por cada orden y se descontará del monto total a depositar de la siguiente liquidación en que se suscite la penalidad.
- 19.1.2.3 En caso el Seller entregue la orden de compra fuera de la fecha promesa al cliente final, INDIGITAL XP/IR procederá a penalizar con cargos adicionales por S/. 50.00 soles por cada orden y se descontará del monto total a depositar de la siguiente liquidación en que se suscite la penalidad.
- 19.1.2.4 En caso el Seller no entregue el pedido al cliente final y esté presente un reclamo a INDIGITAL XP/IR, se procederá a penalizar con cargos adicionales por 2.5 veces la comisión por cada orden y se descontará del monto total a depositar de la siguiente liquidación en que se suscite la penalidad.

19.2. No entregar comprobante de pago

- 19.2.1. Si el seller no carga el comprobante de pago electrónico ya sea boleta o factura en cada orden de compra dentro de la ventana horaria establecida en la plataforma Intercorp Retail Seller Center, INDIGITAL XP/IR procederá a penalizar con cargos adicionales por S/ 5.00 soles por cada orden de compra.
- 19.2.1. En caso el seller no coloque el comprobante de pago electrónico ya sea boleta o factura en el tiempo establecido en la plataforma Intercorp Retail Seller Center, y el cliente ingrese un reclamo a INDIGITAL XP/IR, se procederá a penalizar con cargos adicionales por 1 vez la comisión por cada orden y se descontará del monto total a depositar de la siguiente liquidación en que se suscite la penalidad.

19.3. Por devoluciones de productos

En caso exista una solicitud de devolución por el cliente debido a que el Seller entregó un producto erróneo, con una pieza faltante, descripciones incorrectas, productos defectuosos y/o cualquier devolución atribuible a responsabilidad del Seller, los costos logísticos del recojo de producto y /o envió al cliente serán asumidos por el Seller, según las tarifas que se encuentran estipuladas en el link de Tarifas Devoluciones.

INDIGITAL XP/IR tiene como objetivo ayudar a sus clientes ofreciéndoles soluciones que les faciliten más la vida desde nuestra plataforma Intercorp Retail Seller Center, enfocados en satisfacer las necesidades de los clientes de sus empresas a través de una experiencia de comercio electrónico que combine servicios de alta calidad, alineados con las expectativas del mercado y de los consumidores con relación a las marcas del grupo. Esto incluye aspectos como la variedad de productos, la experiencia en la entrega y la facilidad de devolución, entre otros. El cumplimiento de la propuesta de valor en todas las etapas e interacciones con la plataforma es esencial para lograr los objetivos de la misma. Por esta razón, El Seller de la plataforma y su comportamiento comercial deben ajustarse siempre a este propósito, sus características y la oferta de valor definida. Al aceptar las políticas establecidas por la plataforma Intercorp Retail Seller Center, el Seller declara conocer, comprender y adherir al propósito, las características y la oferta de valor de INDIGITAL XP/IR en todas sus interacciones con los Clientes

- 20.1. El Seller deberá garantizar que, en todas sus publicaciones, así como en cada transacción e interacción que realice, se cumplan los estándares de calidad y las políticas establecidas por INDIGITAL XP/IR, alineándose con su propósito, características y oferta de valor.
- 20.2. Garantizar que el Producto cumpla con las especificaciones, condiciones de calidad, funcionalidad y demás características descritas en su publicación, asegurando que coincida plenamente con lo que se ha prometido al Cliente.
- 20.3. El Seller deberá respetar tanto el Precio de los Productos como el Precio de Venta sin modificar o alteraciones no autorizadas que se informaron a los Clientes.
- 20.4. Cumplimiento con las políticas y condiciones de cambios y devoluciones de productos establecidas por INDIGITAL XP/IR para los Clientes, garantizando que se respeten en todo momento.
- 20.5. Cumplimiento con las garantías legales o voluntarias aplicables, asegurando que se ofrezcan de acuerdo con la legislación vigente y las condiciones previamente establecidas.
- 20.6. El Seller deberá cumplir con la emisión y envío del comprobante del pago tributario o fiscal correspondiente a los Clientes, conforme a las normativas legales vigentes.
- 20.7. El Seller deberá garantizar el estricto y oportuno respeto y cumplimiento de todos los derechos de los Clientes, de acuerdo con las leyes y medidas gubernamentales vigentes que regulen la materia, conforme a la legislación aplicable.
- 20.8. El Seller deberá garantizar el cumplimiento de la Ley Aplicable y de todas las exigencias gubernamentales relacionadas con su actividad y los Productos que comercializa, asegurando que se ajusten a las normativas y regulaciones vigentes en la jurisdicción correspondiente.

21. VIGESIMOPRIMERA: POLITICAS DE CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

Esta cláusula tiene como objetivo establecer los procedimientos y responsabilidades del Seller en caso de que un cliente solicite un cambio o devolución de un producto adquirido a través de la plataforma Intercorp Retail Seller Center. Nuestro principal objetivo es garantizar la satisfacción del cliente y fortalecer la confianza en nuestras operaciones.

INDIGITAL XP sólo recibirá aquellos Productos que cumplan con las Políticas de Devolución de INDIGITAL XP/IR.

INDIGITAL XP procederá a contactarse con el Seller dentro del plazo establecido según nuestras políticas de devoluciones dentro de la plataforma Intercorp Retail Seller Center que toma conocimiento de la solicitud de devolución.

La Empresa Transportadora designada por INDIGITAL XP/IR será la encargada de trasladar el producto a los almacenes del Seller. En este sentido, es responsabilidad de la empresa transportista confirmar que el producto ha sido entregado correctamente en el almacén del Seller, contando con evidencias que avalen la misma.

21.1. ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE SELLER E INDIGITAL XP

INDIGITAL XP/IR tendrá la autoridad para gestionar los cambios y devoluciones de productos en nombre del Seller. Esto significa que cuando un cliente quiere devolver o cambiar un producto, INDIGITAL XP/IR podrá encargarse del proceso logístico sin que el Seller tenga que intervenir directamente. El Seller autoriza a INDIGITAL XP/IR a tomar estas decisiones y se hace responsable de los costos asociados a estos cambios o devoluciones.

21.2. **CONDICIONES GENERALES**

- 21.2.1. INDIGITAL XP/IR recibirá productos que cumplan con los términos y condiciones que se encuentran en nuestro sitio web y se comunicará con el Seller a los contactos registrados en la plataforma Intercorp Retail Seller Center, dentro del plazo establecido según nuestras políticas de devoluciones de Intercorp Retail Seller. Está en la obligación del Seller velar las políticas de devolución regulado por INDIGITAL XP/IR.
- 21.2.2. El Seller se compromete a aceptar la devolución del producto por parte del cliente dentro de un plazo de 30 días calendario después de recibido el pedido, independientemente del motivo.
- 21.2.3. El Cliente podrá devolver un Producto en los siguientes casos.
 - 21.2.3.1. **Producto no cumple expectativas:** Aquellos casos donde el cliente después de realizar la compra y ya despachado el pedido, este no cumple sus expectativas y procede a solicitar una devolución.
 - 21.2.3.2. **Error en elección de producto:** Se define como" Error de Compra" aquellos casos donde el cliente hace elección errada de productos o cantidad en la compra.
 - 21.2.3.3. **Entrega incompleta:** Se entiende por entrega Incompleta cualquier situación en la que el cliente no reciba la totalidad de los productos adquiridos en su pedido. En estos casos, INDIGITAL XP notificará al Seller una vez se haya recibido la incidencia y coordinará la entrega de los productos faltantes sujeto al stock del producto.
 - 21.2.3.4. **Entrega de producto errado:** Se define como "Producto errado" aquellos casos donde el Seller despacha productos que no fueron solicitados en la compra que efectuó el cliente.
 - 21.2.3.5. **Producto con fallas:** Es aquel que no cumple con las especificaciones o funciones para las que fue diseñado, debido a un mal funcionamiento o defecto en su fabricación.
- 21.2.4. INDIGITAL XP se compromete en devolver el producto al Seller en los siguientes plazos:

- Para Lima: 10 días hábiles- Para Provincia: 15 días hábiles

- 21.2.5. Estos plazos cuentan a partir de la fecha que el cliente entrega el producto a la Empresa Transportadora por devolución, en caso de retrasos por causas ajenas a nuestra voluntad, el Seller se compromete a recibir el producto.
- 21.2.6. En el evento en que el que, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el producto llegue al almacén del Seller fuera de los plazos antes indicados, el Seller acepta que deberá recibirlo.
- 21.2.7. El Seller contará con un plazo máximo de 48 horas para dar respuesta sustentada después de haber recibido el Producto. En caso de rechazar la solicitud. Seller es responsable de enviar un informe técnico detallado de su evaluación.

21.3. COSTOS POR DEVOLUCIÓN

El costo de traslado del Producto del cliente o tiendas INDIGITAL XP/IR hacia el almacén del Seller, será establecido por la empresa transportista en función al peso del producto y zona a considerar. Para todos los motivos de devolución, si la responsabilidad es del Seller se le considerará a descontar el monto total del pedido en la siguiente liquidación del mes que corresponde, incluyendo comisión, establecido en la cláusula décima y asumirán los costos logísticos por devolución que serán descontados en su liquidación en el mes que corresponde. En caso de devoluciones directas por Seller Dropshipping, será responsable de coordinar el recojo del producto con el cliente, asumiendo todos los costos asociados. Si la responsabilidad es del cliente, no se considerará cargo por comisión y flete; los cargos serán asumidos por INDIGITAL XP/IR.

21.4. CONDICIONES GENERALES QUE APLICAN A UNA DEVOLUCIÓN

- 21.4.1. Para que sea posible la devolución y/o el cambio, El producto debe estar en las mismas condiciones en que fue recibido, con todos sus accesorios y embalaje original.
- 21.4.2. El Producto no debe presentar signos de manipulación, dañado o deteriorado por uso incorrecto de los clientes.

- 21.4.3. INDIGITAL XP/IR se reserva el derecho a recibir Productos en devolución por insatisfacción del cliente, que no cuenten con los empaques originales, tengan empaques originales dañados, etiquetas, sellos, boleta o factura de venta. Ello no implica que el Seller pueda apelar la devolución de los Productos por estos motivos.
- 21.4.4. Para garantizar la satisfacción, ofrecemos una política de devolución flexible. Sin embargo, esta política no aplica para todos los productos especificados en nuestras excepciones:
 - Libros
 - Ropa interior, ropa de baño, modeladores/fajas y panty-medias
 - Productos de lactancia
 - Vitaminas
 - Bisutería
 - Tarjetas de memoria para PC
 - Colchones
 - Consumibles (alimentos)
 - Productos de copia inmediata (CD, DVD, software, videojuegos)
 - Cosméticos y perfumes (si no está sellado)
 - Productos de salud o cuidado personal
 - Mascarillas (sólo si está sellado)
 - Productos fabricados a pedido
- 21.4.5. INDIGITAL XP se reserva el derecho de cambiar la lista de productos que no pueden ser devueltos, ya sea por disposición de la Ley Aplicable del Territorio Elegido o por la misma naturaleza del Producto. Notificando al Seller con anticipación sobre cualquier cambio. Esta medida garantiza que tanto INDIGITAL XP/IR como el Seller estén al tanto de las últimas actualizaciones y puedan informar a los clientes de manera adecuada.
- 21.4.6. Para agilizar el proceso de devolución, el Seller puede apelar la solicitud de devolución dentro de las 48 horas, una vez vencido este plazo procederemos a procesar la devolución sin posibilidad de rechazar el producto. En casos excepcionales, donde exista evidencia de uso indebido o daño por parte del cliente, INDIGITAL XP/IR evaluará el caso para determinar si aplica como excepción.
- 21.4.7. Si el cliente desea cambiar un producto, INDIGITAL XP/IR se comunicará con el Seller dentro de las 24 horas siguientes para coordinar la entrega del nuevo producto. El Seller tendrá un plazo de 24 horas para confirmar la disponibilidad del producto de reemplazo. En caso de que el Seller no responda o no pueda atender la solicitud, se procederá con la devolución del importe al mismo medio de pago del cliente. Para garantizar la satisfacción del cliente, el Seller deberá presentar evidencias de entrega (fotos/videos, constancias firmadas y empaques) en un plazo de 48 horas. Si no se presenta esta evidencia, se dará a favor del cliente. En caso de desacuerdo, el Seller podrá presentar su caso a través del botón soporte desde la plataforma Intercorp Retail Seller Center. INDIGITAL XP/IR evaluará el caso de manera objetiva y aplicará las sanciones correspondientes si se comprueba un incumplimiento por parte del Seller. Las posibles sanciones incluyen la suspensión temporal o definitiva de la cuenta, así como penalizaciones económicas.
- 21.4.8. Para rechazar una devolución, el Seller deberá presentar las siguientes evidencias a INDIGITAL XP/IR:
 - 21.4.8.1. Evidencia fotográfica: Imágenes detalladas del producto y su embalaje original, incluyendo la etiqueta con el número de orden, el empaque desde distintos ángulos y el embalaje interior con todas sus especificaciones.
 - 21.4.8.2. Video de inspección: Un video continuo y sin cortes que muestre la apertura del paquete tal como fue recibido y el estado del producto desde diferentes ángulos. El Seller deberá enviar el enlace en donde se encuentra disponible el video para consulta (formato Google drive o MP4), el enlace proporcionado no debe tener fecha de caducidad y debe ser de acceso libre.
 - 21.4.8.3. Informe técnico detallado: Documento que describa las condiciones del producto al ser recibido, la falla técnica alegada. El informe debe emitirse por un servicio técnico autorizado que certifique el diagnóstico y las razones por las cuales rechaza la devolución. Para

casos de celulares, se debe incluir el código IMEI que lo identifica, el cual debe ser igual al código registrado en la boleta o factura. Dicho documento debe enviarlo en formato JPG, JPEG o PDF. Si el Seller no envía las evidencias antes indicadas, INDIGITAL XP/IR determinará que la devolución procede y, por consiguiente, reembolsará el dinero al cliente y el Seller deberá quedarse con el producto, de no aceptar el producto se procederá a solicitar el servicio de destrucción y los gastos serán trasladados al seller.

21.5. PROCESO DE DEVOLUCIÓN

- 21.5.1. El Seller tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de devolución establecidos por INDIGITAL XP/IR. Si no cumple con estas obligaciones, puede perder el derecho a apelar o recibir compensación por daños.
- 21.5.2. Para revisar las solicitudes, el seller cuenta con los plazos establecidos según nuestras políticas de devoluciones en la plataforma Intercorp Retail Seller Center. En ese sentido, debe adjuntar fotos, videos o un informe detallado que justifique su decisión, es importante que las evidencias se presenten en formato JPG, JPEG o PDF y que cumplan con los requisitos establecidos. Si el Seller no responde en este plazo, se considerará que ha aceptado la devolución.
- 21.5.3. Si Seller rechaza una devolución, INDIGITAL XP/IR evaluará las razones y pruebas presentadas, si se determina que la devolución es procedente, se descontará el valor del producto al Seller y se reembolsará al cliente. Es importante destacar que el embalaje no se considera parte integral del producto y, por lo tanto, no es una causa válida para rechazar una devolución.
- 21.5.4. Si la apelación es aprobada, el Seller debe preparar, rotular el producto para ser devuelto al cliente siguiendo las instrucciones de INDIGITAL XP/IR para el recojo, se realizará dos intentos de recolección del producto. Si Seller no lo tiene listo, se cerrará el caso y se reembolsará al cliente.
- 21.5.5. Asimismo, si Seller recibe un producto dañado y su reclamo es válido, INDIGITAL XP/IR recogerá el producto y pagará al Seller.

21.6. DATOS DEL SELLER PARA LA DEVOLUCIÓN

El Seller es responsable de proporcionar y mantener actualizada la información de su almacén, incluyendo dirección, teléfonos y correo electrónico. INDIGITAL XP/IR no se responsabilizará por errores en la entrega o devolución causados por datos incorrectos o desactualizados. El Seller garantiza el acceso de los transportistas a su almacén y asume los costos de cualquier interacción directa con el transportista contratado por INDIGITAL XP. El Seller asume la responsabilidad de contar con todos los permisos y licencias requeridos para gestionar las devoluciones en su almacén.

21.7. DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS POR DEVOLUCIONES CON FALLO DE ENTREGA O RECHAZO EN PUERTA

Cuando un producto no pueda ser entregado al cliente después de dos intentos, se considera un "fallo de entrega". En estos casos, el producto será devuelto al Seller.

Se ha acordado los siguientes plazos para la devolución de los productos:

- Con destino en Lima: Seller tendrá un máximo de 10 días.
- Con destino en provincia: Seller tendrá un máximo de 15 días.

Rechazo en puerta: Se considerará un rechazo cuando el producto sea devuelto debido a problemas en el empaque, etiquetado, o por causas como cancelación de orden, duplicidad de envíos, etc.

INDIGITAL XP/IR se reserva el derecho de ajustar los plazos de devolución durante temporadas de alta demanda, como Cybers o Black Friday.

21.7.1. Proceso de Fallo De Entrega o Rechazo en puerta:

El Seller tiene 72 horas para solicitar una revisión de una devolución por fallo de entrega, creando un caso por el botón soporte desde la plataforma. Para respaldar su solicitud, deberá adjuntar evidencias y video del embalaje, fotos del producto, una breve descripción del problema y el comprobante de envío. Los productos

devueltos deben estar en las mismas condiciones en que fueron enviados, incluyendo el embalaje original y la etiqueta con todos los datos.

Se realizarán dos intentos de entrega, si no se concreta la entrega el producto será almacenado en un centro de distribución de la Empresa Transportadora. El Seller será notificado y tendrá un plazo y horarios para retirarlo. Si Seller no retira el producto, se le cobrarán los costos de almacenamiento, destrucción o donación. INDIGITAL XP/IR podrá disponer de él.

Si bien la guía de remisión cumple con los requisitos establecidos por la SUNAT, esta no constituye un documento válido para sustentar reclamos relacionados con el envío del producto.

El Seller asume la responsabilidad de gestionar de manera oportuna todas las devoluciones y de cubrir los costos generados por este proceso. Para retirar el Producto del centro de Distribución de la Empresa Transportista, el Seller o un colaborador del Seller deberá:

- Responder la notificación de custodia enviada por INDIGITAL XP/IR generando un ticket/caso (según se indique en la notificación) con la fecha de retiro, número de orden, número de documento, nombre de la persona que se acercará al centro de distribución, placa de la unidad y cualquier dato adicional solicitado por INDIGITAL XP.
- Presentarse con el número de orden o guía y con un poder simple debidamente firmado, conforme al formato disponible.
- Asegurarse de tener elementos de protección personal (EPP), tales como: botas (punta de acero), chaleco (que no sea color naranja) y casco.
- Si el Seller no retira los Productos dentro del término indicado, INDIGITAL XP/IR podrá disponer del Producto, de la manera que estime más conveniente.
- En todo caso, el Seller asumirá los costos de almacenamiento, destrucción o donación del Producto, además del respectivo descuento del valor del producto en el Estado de cuenta del Seller.
- El horario disponible para que la Empresa Transportadora entregue al Seller las devoluciones de los Clientes o por fallo de entrega, es de lunes a sábados de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Atendido el riesgo de la exposición de sus marcas, en caso de inactividad o respuesta tardía del Seller, INDIGITAL XP/IR IXP/IR siempre estará facultada para realizar dicha recuperación, disposición y/o destrucción de Productos por cuenta y cargo del Seller.

22. VIGESIMOSEGUNDA: DE LAS CANCELACIONES DE COMPRA

Las cancelaciones de compras se podrán dar en los siguientes supuestos:

- 22.1. **Cancelaciones por responsabilidad del Seller:** En estos supuestos, el Seller quedará obligado al pago de la comisión detallada en la cláusula décima y penalidad detallado en la cláusula decimonovena.
 - 22.1.1. **Por quiebre de stock y no cuenta con productos** para abastecer las órdenes de compra, el Seller deberá cancelar la(s) orden(es) de compra de manera inmediata.
 - 22.1.2. **Por incumplimiento de entrega,** casos donde el Seller no cumple con entregar los productos al cliente final por diversos factores. Debe de comunicarlo de manera inmediata a INDIGITAL XP/IR.
 - 22.1.3. **Por entrega tardía,** el Seller despacha el pedido fuera del plazo establecido y el cliente final lo rechaza.
 - 22.1.4. **Por error en descripción del producto y/o servicio,** el Seller no especifica correctamente las características del producto.
 - 22.1.5. Responsabilidad de **error de producto y/o servicios,** INDIGITAL XP/IR ni la Empresa Transportista serán responsables de los errores de publicación del seller. En caso de error en la publicación, incluso si se tratara de publicación de precios irrisorios o evidentemente erróneos, toda compensación a los Clientes será responsabilidad del Seller.
- 22.2. **Cancelaciones por parte del Cliente:** En estos supuestos, el Seller no sera responsable de asumir los cargos logísticos ni ningún otro adicional una vez validada la responsabilidad del cliente. Tampoco generarán la comisión detallada en la cláusula décima a cargo del Seller.

- 22.2.1. **Por desistimiento de compra,** el cliente puede anular la compra si no cumple con sus expectativas, plazo de entrega, y/o características del pedido.
- 22.2.2. **Por dirección insuficiente,** cuando el transportista o Seller no halla la dirección del cliente final.
- 22.2.3. **Por despacho rechazado**, Esta casuística incluye aquellos Productos que son devueltos al seller, debido a problemas con el empaque/etiquetado, cancelación de orden, duplicidad de despacho u otra incidencia que no permita la admisión del Producto para continuar la ruta de despacho a cliente.

22.2.4. Por cliente ausente y sin contacto "Entrega fallida",

se define cuando el Seller o la Empresa Transportista, según corresponda, no logre en hasta dos oportunidades hacer el despacho de los Productos en el domicilio indicado por el cliente, a continuación, segmentado por modalidades:

- 22.2.4.1 **Para modalidad Dropshipping** se requieren que el seller efectúe dos intentos de entrega al cliente de manera obligatoria. Únicamente después de que ambas entregas resulten fallidas, el Seller podrá proceder con la cancelación del pedido por entrega fallida.
- 22.2.4.2 **Para modalidad Exclusiva** (Empresa transportista) Respecto de las devoluciones en Lima, INDIGITAL XP/IR. podrá entregar el Producto devuelto al seller dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en la que el Cliente devolvió el Producto y para devoluciones en provincia será de 15 días hábiles.

En ambos casos, el tiempo empezará a contar desde que el Cliente entrega el Producto para hacer efectiva la devolución. En el evento en que el que, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Producto llegue al almacén del seller fuera de los plazos antes indicados, el seller acepta que deberá recibirlo.

22.3. Cancelaciones por parte de INDIGITAL XP:

- 22.3.1. INDIGITAL XP procederá a cancelar las compras cuando se presenten errores en el Seller Center.
- 22.3.2. Estos supuestos no generarán la comisión detallada en la cláusula décima, a cargo del Seller
- 22.3.3. En caso de que el cliente denuncie un fraude, este será notificado al seller y/o a la empresa transportista para suspender la entrega. En aquellos casos en los que la entrega ya se haya realizado, los costos derivados serán asumidos por INDIGITAL XP/IR.

23. VIGESIMOTERCERA: DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO

- 23.1. La presente clausula es exclusivamente para Sellers que solo vendan productos en los Marketplace de INDIGITAL XP/IR. El Seller deberá indicar claramente el plazo de garantía en cada publicación y debe cumplir con lo establecido en el Código de Protección al Consumidor, la misma que no puede ser inferior al mínimo legal por 30 días.
- 23.2. Si el producto presenta alguna falla dentro del plazo de garantía, el cliente puede solicitar la devolución o cambio del producto para iniciar el proceso de garantía establecido por el Seller en la publicación del producto o en su defecto, por el fabricante de la marca.
- 23.3. La garantía del producto inicia desde que el producto es recibido por el cliente.
- 23.4. Todos los productos deben especificar el plazo de garantía, el seller no podrá ofrecer una garantía cuyo plazo sea inferior a 30 días calendario contados a partir de la fecha en la que el Cliente recibió el Producto.
- 23.5. En el caso sea un defecto de fábrica en el producto y resulte imposible realizar su reparación o reemplazo, el seller deberá registrar el informe técnico correspondiente, debidamente firmado a través de la plataforma, Posteriormente, post venta de IXP procederá a anular el pedido y emitirá una nota de crédito a favor de INDIGITAL XP.
- 23.6. INDIGITAL XP brindará los datos del Seller a los clientes de Lima, para que se acerquen a valer su garantía.
- 23.7. Los gastos logísticos generados para el traslado de los productos al Seller, serán asumidos por el Seller, con excepción de aquellos casos donde el servicio técnico emita un diagnóstico alegando de manera sustentada- que la falla se deba a un mal uso por parte del cliente. En estos supuestos, INDIGITAL XP asumirá en primera instancia los gastos, quedando facultado de

- trasladar el costo al cliente
- 23.8. Luego de recibido el producto por parte del Seller, éste cuenta con un plazo de 7 días calendarios para brindar un diagnóstico sobre el estado del Producto. Cumplido el plazo antes indicado y sin que el Seller brinde una respuesta, INDIGITAL XP tendrá la potestad de proceder con el cliente reembolsándole el monto pagado; e, INDIGITAL XP procederá a descontar el importe del precio de venta del producto al Seller en su facturación.
- 23.9. El Seller emitirá un informe técnico correspondiente, debidamente firmado en el que detalle el nombre del producto, modelo, serie y diagnóstico. De igual manera los accesorios y documentación que fueron recibidos.
- 23.10. En los casos que el cliente extravié el comprobante de compra del producto, el Seller está en la obligación de facilitar una copia de la documentación con validez para que el cliente pueda hacer uso del servicio de garantía.
- 23.11. El Seller tiene un plazo máximo de 30 días calendario para reparar el producto, de necesitar mayor tiempo, deberá de solicitar al cliente y/o a INDIGITAL XP, un aplazamiento. En el caso que un reclamo es presentado ante Indecopi, el Seller debe darle prioridad y responder de manera oportuna dentro de 7 días calendarios desde que recibe el producto para garantizar que sea atendido por el regulador. Si el Seller no cumple con este plazo, puede enfrentar sanciones o consecuencias legales.
- 23.12. En caso el Seller no informara en la ficha de los productos, o lo haga de manera incompleta, confusa o inexacta, las condiciones en las que opera la garantía voluntaria ofrecida por el Seller, INDIGITAL XP podrá eliminar de la plataforma de Intercorp Retail Seller Center todos aquellos productos que no cuenten con una información completa y clara de las condiciones en la que opera la garantía voluntaria ofrecida por el Seller. Además, el Seller deberá cumplir con el acuerdo que hubiese alcanzado el equipo de Intercorp Retail Seller Center con los clientes afectados y con cualquier otro costo asociado a dicha infracción tales como multas, indemnizaciones, honorarios legales, costas, entre otros. Si la ficha no contiene información de la garantía voluntaria ofrecida por el Seller, INDIGITAL XP estará facultado para hacer aplicable a ese producto las políticas de la empresa IR a la cual está vinculado el pedido.
- 23.13. PROCESO DE GARANTÍA DEL PRODUCTO El cliente ingresará una solicitud de garantía a través de los canales de atención al cliente de INDIGITAL XP/IR. La garantía solo se aceptará si el Producto no muestra daño o desgaste notorio, que pueda atribuir el defecto al mal uso del cliente. La garantía solo se aceptará para skus cuyo valor sea mayor o igual a S/50.00. (Evaluar). El Seller será notificado sobre la solicitud del cliente por el equipo de postventa INDIGITAL XP/IR, quien deberá gestionar dentro de los plazos establecidos por la política de garantía que se encuentra en la plataforma Intercorp Retail Seller Center. Si no se cuenta con la respuesta, se aceptará la devolución del cliente y el Seller perderá el derecho de apelar la devolución. La respuesta emitida por el Seller frente a la solicitud de garantía deberá contener un informe técnico que indique el defecto del producto como:
 - 23.13.1. Descripción de la Falla de funcionamiento, indicando el origen (fábrica, calidad, o uso indebido).
 - 23.13.2. Solución brindada por el Seller a la solicitud de garantía (reparación, cambio del Producto o devolución del dinero).
 - 23.13.3. El Seller tiene la responsabilidad de evaluar las causas de las fallas de los productos y presentar pruebas sólidas cuando atribuya la falla a un mal uso por parte del cliente.
 - 23.13.4. Si se comprueba el mal uso, el Seller no estará obligado a reparar o cambiar el producto.

En todos los casos, las devoluciones realizadas no serán susceptibles de apelación. No obstante, INDIGITAL XP/IR se reserva el derecho de evaluar cada solicitud de forma individual, pudiendo establecer excepciones únicamente en aquellos casos en los que se demuestre un mal uso o daño causado por el cliente. A fin de agilizar el proceso, INDIGITAL XP/IR facilitará al cliente los datos de contacto del Seller para que pueda gestionar directamente la garantía. En caso de que el Seller no sea localizado, INDIGITAL XP/IR procederá a gestionar la devolución a favor del cliente. El Seller contará con un plazo máximo 7 días calendario para enviar el informe técnico, después de haber recibido el Producto. En caso la marca del producto pertenezca a un tercero, el Seller es responsable de enviarlo a su almacén para su verificación y/o evaluación y nos enviará la constancia de atención de la marca.

- 24.1. **SOBRE EL CÁLCULO DE LAS LIQUIDACIONES:** Para determinar los montos o haberes que correspondan al Seller en el proceso de liquidación, se considerarán los siguientes conceptos:
 - Haberes recaudados por cuenta del Seller que incluye el valor del producto, monto correspondiente al flete y en caso de estar afecta a una promoción, el monto será considerado. Se descontarán de los haberes correspondientes al corte de la liquidación, los siguientes conceptos:
 - Comisión por el concepto de venta en la Plataforma
 - Cargos por Devoluciones
 - Flete
 - Promociones

Para ello, INDIGITAL XP remitirá dentro de los siete días hábiles, culminada la semana calendario (inicia lunes y termina domingo), la liquidación respectiva, y el Seller contará con un día hábil para emitir sus observaciones; de no presentar observaciones en dicho plazo, INDIGITAL XP considerará la liquidación como aceptada y la empresa de IR correspondiente procederá con la facturación respectiva. En caso de que INDIGITAL XP/IR, presente observaciones posteriores o devoluciones de productos y/o anulaciones de compras, éstas serán consideradas en la siguiente liquidación de realizadas las mismas.

- 24.2. **SOBRE LA FACTURACIÓN:** Se le facturarán las comisiones devengadas por ventas de Productos del Seller en la Plataforma. La factura reflejará el monto bruto de Comisiones más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente El Seller podrá rechazar la factura que IR emita, dentro de los términos que prevé la Ley Aplicable. Vencido el plazo indicado en la Ley Aplicable para rechazar una factura, INDIGITAL XP no aceptará reclamos asociados al contenido de la factura. En el caso que INDIGITAL XP modifique las Comisiones de los Productos y el Seller identifique una irregularidad en el cobro en la liquidación correspondiente, el Seller tendrá 30 días calendario contados desde la entrada en vigor de la modificación para solicitar el ajuste de su liquidación. Vencido el plazo antes indicado, INDIGITAL XP no aceptará ningún reclamo al respecto, bajo el entendimiento que el Seller está en la obligación de revisar el contenido de las liquidaciones y facturas emitidas por IR.
- 24.3. **SOBRE LA FORMA DE PAGO** El pago se realizará mediante compensación, para descontarlos de los haberes que se deban enterar al Seller. Conforme al presente Contrato, el Seller autoriza expresamente el descuento en su liquidación aquello que el Seller adeude por concepto de Comisiones o Devoluciones o cualquier otro concepto que le corresponda pagar. Si los haberes de un período de liquidación y pago determinado no fueren suficientes para compensar lo que el Seller adeude, ya sea por concepto de Comisiones, estos se imputarán a los períodos de liquidación siguientes, hasta el completo pago de las Tarifas y/o Comisiones adeudadas. En caso de que en 2 o más períodos de liquidación y pago, no se salden completamente las Tarifas y/o Comisiones adeudadas, se procederá al cobro directo de dichas acreencias mediante el ejercicio de las acciones administrativas o judiciales que estime pertinentes. En caso de que el Seller no haya cumplido el pago de Comisión, y cargos por Servicios que le correspondan, INDIGITAL XP podrá suspender la cuenta del Seller en la Plataforma de Intercorp Retail Seller Center por no pago. La suspensión se podrá mantener hasta el Seller haya regularizado sus pagos o haya llegado a un acuerdo de pago con el INDIGITAL XP.

25. VIGÉSIMOQUINTO: EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO

El Seller se compromete a emitir el correspondiente comprobante de pago de acuerdo con la legislación vigente de la República del Perú mediante la Resolución de Superintendencia No. 000128-2021/SUNAT 2, donde todos los contribuyentes deben emitir comprobantes de pago electrónicos sea factura y boletas según corresponda y dejar de emitir físicamente.

El comprobante de pago debe ser enviado al cliente en el momento del despacho del producto incluyendo el monto total del producto y costo de envío. En caso de que el cliente presente reclamo, Seller tendrá un plazo de 48 horas para enviar el comprobante y si a pesar de ello no envía en dicho plazo, INDIGITAL XP/IR podrá desactivar la cuenta del Seller hasta que subsane el incumplimiento. Seller será responsable de las sanciones que pudieran derivarse por el incumplimiento de esta obligación y de ser el caso INDIGITAL XP/IR queda en absoluta libertad de cancelar la orden y procederá a favor del cliente. En caso el seller no cargue el comprobante hasta antes de entregar el producto al Operador Logístico, se aplicará la penalidad indicada en la cláusula decimonovena.

De acuerdo con la legislación vigente, el Seller y/o contribuyentes en general deben conservar los comprobantes de pago emitidos durante un plazo mínimo de 5 años desde el final del ejercicio fiscal en que fueron emitidos. Este período se aplica tanto a los comprobantes electrónicos (como facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas, etc.) como a los comprobantes físicos (como facturas y boletas en papel). A fin de cumplir con las obligaciones tributarias y garantizar el respaldo en caso de auditorías y pruebas legales en

26. VIGESIMOSEXTA: COMISIÓN

- 26.1. Las comisiones que se aplicarán a los productos que el Seller venda a través del Marketplace son las que se indican en el Cuadro de Comisiones ubicado en https://comisiones.sellercenter.pe/comisiones.pdf
- 26.2. INDIGITAL XP tendrá la facultad de modificar unilateralmente las comisiones sin incurrir en responsabilidad alguna. En caso INDIGITAL XP decida ejercer tal facultad, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - 26.2.1. INDIGITAL XP hará los correspondientes cambios en el Cuadro de Comisiones señalado en el numeral 1 anterior.
 - 26.2.2. INDIGITAL XP le comunicará por escrito al Seller que el referido Cuadro de Comisiones ha sido modificado, a efectos que el Seller pueda revisar dicho cuadro (ingresando por el mismo enlace señalado en el numeral 1 anterior) y tomar conocimiento de los cambios.
 - 26.2.3. En la misma comunicación señalada en el literal b) anterior, INDIGITAL XP le informará al Seller la fecha en que los cambios entrarán en vigencia, debiendo existir por lo menos quince (15) días calendario entre la fecha de la comunicación y la fecha de entrada en vigencia de los cambios.
 - 26.2.4. Los cambios de las comisiones entrarán en vigor en la fecha indicada por INDIGITAL XP.
 - 26.2.5. En caso el Seller no esté de acuerdo con los cambios de las comisiones, su único derecho consistirá en resolver el Contrato, quedando así desafiliado del Marketplace".
- 26.3. **SOBRE LA FORMA DE PAGO** El pago se realizará mediante compensación, para descontarlos de los haberes que se deban enterar al Seller. Conforme al presente Contrato, el Seller autoriza expresamente el descuento en su liquidación aquello que el Seller adeude por concepto de Comisiones o Devoluciones o cualquier otro concepto que le corresponda pagar. Si los haberes de un período de liquidación y pago determinado no fueren suficientes para compensar lo que el Seller adeude, ya sea por concepto de Comisiones, estos se imputarán a los períodos de liquidación siguientes, hasta el completo pago de las Tarifas y/o Comisiones adeudadas. En caso de que en 2 o más períodos de liquidación y pago, no se salden completamente las Tarifas y/o Comisiones adeudadas, se procederá al cobro directo de dichas acreencias mediante el ejercicio de las acciones administrativas o judiciales que estime pertinentes. En caso de que el Seller no haya cumplido el pago de Comisión, y cargos por Servicios que le correspondan, INDIGITAL XP podrá suspender la cuenta del Seller en la Plataforma de Intercorp Retail Seller Center por no pago. La suspensión se podrá mantener hasta el Seller haya regularizado sus pagos o haya llegado a un acuerdo de pago con el INDIGITAL XP.

27. VIGESIMOSEPTIMA: COMPENSACION DE FACTURAS POR CONCEPTO DE PROMOCIONES

- 27.1. INDIGITAL XP, por disposición de la unidad de IR correspondiente, procederá a informar vía liquidación los productos que cuentan o están afectos a algún descuento/promoción/subvención aprobada a favor del cliente donde INDIGITAL XP/IR sea responsable;
- 27.2. Los cortes de las promociones se realizan de manera mensual y serán notificadas por correo al Email de facturación;
- 27.3. El correo incluirá la información necesaria para que el seller pueda emitir su factura: Orden de Compra, monto, empresa a la cual facturar y otros detalles que INDIGITAL XP/IR consideren necesarios;
- 27.4. En caso de que el seller requiera actualizar el email de facturación deberá hacerlo a través del botón de soporte dentro del Sistema Intercorp Retail Seller Center y será atendido en los plazos previstos:
- 27.5. Las OC's estarán vigentes durante 30 días calendario posterior al envío de la notificación. Siendo así, el seller contará con este periodo para emitir y gestionar la factura correspondiente a promociones;
- 27.6. El seller debe emitir una factura a nombre de cada plataforma notificada: Homececenters peruanos SA, Tiendas peruanas SA, Compañía Food Retail S.A.C, REAL PLAZA S.R.L., Mifarma S.A.C., Inretail Pharma S.A., y gestionarlo mediante la plataforma B2B Finanzas Corporativo cada vez que se realice una campaña de ventas en donde la plataforma sea responsable del descuento y será asumido por cada una de ellas siempre y cuando se encuentre dentro de los 30 días calendario

posteriores a la notificación, esto es de carácter obligatorio. En caso el seller no emita y gestione las facturas correspondientes a las promociones en la plataforma B2B Finanzas Corporativo dentro del plazo establecido, el Seller será quien se encuentre obligado a asumir el monto ofrecido en descuento/promoción/subvención. Se deja establecido que, una vez cumplido el plazo antes mencionado, INDIGITAL XP/IR no aceptara facturas bajo el concepto de descuento.

28. VIGESIMOCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes declaran expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, por lo que asumen las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en Ley N° 29733 y su Reglamento, las partes se obligan a lo siguiente:

- 28.1. Utilizar o aplicar la información personal proporcionada por las partes exclusivamente para la realización de los fines establecidos en el presente Términos y Condiciones.
- 28.2. No comunicar, traspasar o proporcionar la información personal proporcionada por las partes a otras personas, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información.
- 28.3. Asegurarse de que los datos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para la prestación de los servicios propios del presente Términos y Condiciones, con sujeción al secreto profesional y confidencialidad.
- 28.4. Admitir los controles y auditorias que las partes requieran a efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- 28.5. Si, por cualquier motivo se resuelve la relación contractual, las partes deberán destruir la información o devolverlos sin conservar ninguna copia, cuando alguna de las partes lo solicite
- 28.6. Custodiar la información, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- 28.7. Las partes se hacen responsables frente a la otra, de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, proceso administrativo u otro iniciado contra alguna de ellas como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes pactadas en este artículo. La parte responsable asumirá las costas y costos correspondientes, asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir.
- 28.8. En el supuesto que alguna de las partes cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato utilizando una base de datos personales que haya sido recogida u obtenida directamente por ella misma, la parte recaudadora de información se obliga a recabar el consentimiento del titular de datos personales para su tratamiento y traspaso, de acuerdo a la legislación vigente de Protección de Datos Personales.
- 28.9. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente artículo será causal de resolución automática del presente Contrato.
- 28.10. Es importante indicar que, el Seller proporciona por voluntad propia a INDIGITAL XP sus datos y acepta que éste pueda transferirlos con los cuidados necesarios para la realización del negocio si fuera el caso.

29. VIGESIMONOVENA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Seller reconoce que la INDIGITAL XP y las empresas de IR mantienen relaciones contractuales con éste, sobre la base de varios factores, incluyendo, entre otros, el buen nombre del Seller.

En tal virtud, el Seller declara que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, incluyendo, pero sin limitarse a actos de corrupción (colusión, cohecho, tráfico de influencias y corrupción en el ámbito privado), lavado de activos o financiamiento del terrorismo; y que tanto el Seller, como sus socios, administradores, trabajadores y/o agentes que actúen por cuenta o en interés del Seller, conocen y cumplen con la normativa aplicable relacionada a la prevención de actos de corrupción en el ámbito público y privado, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Asimismo, el Seller se compromete expresamente a cumplir con lo detallado en el Código de Conducta de Intercorp Retail y subsidiarias, cuyos alcances comprenden, entre otras, a la INDIGITAL XP, y cuyo contenido consta en el link web: Código de Ética Intercorp Retail, que el Seller declara expresamente haber leído, conocer y aceptar con la sola suscripción del presente Contrato. En virtud de ello, el Seller declara y acuerda que en todas sus relaciones con la INDIGITAL XP cumplirá con este Código y dispondrá que sus directores, funcionarios y empleados, así con cualquier otra persona o entidad que actúe en su nombre, cumpla con lo

establecido en el mismo.

Durante la vigencia del presente Contrato, el Seller se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes establecidas en la legislación en materia de prevención de actos de corrupción en el ámbito público y privado, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y tomará todas las medidas necesarias para que sus socios, administradores, trabajadores y/o agentes que actúen por cuenta o en interés del Seller cumplan con dichas disposiciones legales. Adicionalmente, el Seller se compromete a cumplir, y tomará todas las medidas necesarias para que sus socios, administradores, trabajadores y/o agentes que actúen por cuenta o en interés del Seller, cumplan con todas aquellas normas establecidas en los procedimientos y regulaciones internas de la Seller, incluyendo aquellas en materia de prevención de actos de corrupción en el ámbito público o privado, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, llevando a cabo todas las medidas necesarias y convenientes a fin de prevenir y evitar cualquier riesgo, peligro o incumplimiento en dichas materias.

El Seller se obliga a proporcionar a la INDIGITAL XP o a sus auditores externos la información y documentación que estos puedan requerir a fin de verificar el cumplimiento por parte del Seller de la legislación vigente en materia de prevención de actos de corrupción en el ámbito público y privado, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, comprometiéndose a cooperar plenamente con el desarrollo de dicha verificación.

INDIGITAL XP respeta y promueve la libre y leal competencia en el mercado, por lo que adopta sus decisiones comerciales de manera autónoma e independiente. Con la suscripción del presente contrato se reconoce que las Partes basan sus relaciones comerciales en principios éticos, sustentados en la buena fe, confianza mutua, lealtad comercial y profesionalismo, atributos esperados en toda economía de libre mercado y que por ende su cultura empresarial, en ninguna circunstancia acepta o apoya cualquier tipo de acción u omisión que pueda presuponer una limitación a la defensa de la libre y leal competencia.

En virtud de la importancia que tiene para las Partes la Libre Competencia, manifestado especialmente en sus respectivos políticas y reglamentos internos, las Partes se obligan a: i) No realizar cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la Libre Competencia. ii) aceptar en su calidad de agentes económicos independientes, que cada una tiene la libertad de desarrollar las estrategias comerciales que estimen convenientes, según su propia política comercial. iii) Las Partes se comprometen a no realizar prácticas predatorias o de competencia desleal, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o a incrementar su posición dominante. En este sentido, ambas partes exigen a todos sus proveedores que mantengan relaciones independientes y autónomas con cada uno de sus clientes.

30. TRIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Contrato estará sujeto a las leyes de la República del Perú. Toda controversia entre las partes derivada de este Contrato será resuelta mediante arbitraje de derecho, por un árbitro único, que será resuelto conforme al Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y lineamientos las partes se someten de forma incondicional y declaran conocer.

31. TRIGESIMOPRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS Y/O POSICIÓN CONTRACTUAL

INDIGITAL XP podrá ceder a favor de cualquier tercero, total o parcialmente y en cualquier momento, su posición contractual en el presente contrato, así como los derechos y/o obligaciones derivadas del mismo, para lo cual dará oportuno aviso al Seller. Para tales efectos, por el presente acto el Seller brinda su conformidad anticipada.

ANEXO 1

PRODUCTOS PROHIBIDOS PARA LA VENTA EN LOS MARKETPLACES

i. INDIGITAL XP no permite publicar y/o solicitar que publiquemos equipos de telefonía celular o módems reportados como robados o clonados; ni Productos que tengan como fin la alteración, reemplazo, duplicación o modificación de equipos de telefonía celular

ii. Armas, municiones y material explosivo:

- a. Armas de fuego de alto o bajo calibre como lo son las armas deportivas, de colección, reliquidas o antiguas (disparen o no).
- b. Parte de armas de fuego, accesorios o elementos relacionados con el funcionamiento del arma: cañones, correderas, gatillos, silenciadores.
- c. Granadas, explosivos, misiles, proyectiles y pólvora.
- d. Miras para armas de fuego, así como también cualquier tipo de miras infrarrojas o detección de calor.
- e. Balas y municiones par armas de fuego.
- f. Productos o dispositivos cuyo fin sea el armado de explosivos.
- g. Máquinas para recarga y fabricación de municiones.
- h. Herramientas o equipos que permitan modificar armas.

iii. Estupefacientes y sustancias prohibidas:

- a. Estupefacientes, drogas, alucinógenos o cualquier tipo de sustancia no permitida por la ley vigente, en ninguna de las formas existentes.
- b. Drogas o productos que posean efectos alucinógenos.
- c. Utensilios que sirvan para producir, modificar, procesar, consumir o promover el consumo, distribución y producción de las sustancias prohibidas.

iv. Propiedad robada:

- a. Cualquier tipo de propiedad robada.
- b. Productos propiedad de empresas y gobiernos.

v. Armas, municiones y material explosivo:

- a. Medicamentos de venta libre y bajo receta o que requieran prescripción médica.
- b. Medicamentos, productos o servicios que estén relacionados con la realización de abortos. Sustancias que contengan anabólicos, esteroides u hormonas.
- c. Hongos o tés a los que se les atribuya la cura de enfermedades.
- d. Sustancias naturales o artificiales que generen un efecto benéfico que pueda ser utilizado para tratar una enfermedad.
- e. Botox
- f. Productos para alisado de cabellos que contengan formol
- g. Lentes con graduación.

vi. Fuegos artificiales

vii. Productos financieros:

- a. Préstamos o créditos financieros
- b. Dinero de curso legal
- c. Cheques o chequeras vigentes
- d. Acciones, bonos, títulos o cualquier otro papel que cotice en bolsa
- e. Cuentas bancarias y servicios de depósitos bancarios
- f. Tarjetas de crédito o débito estén o no en vigencia
- g. Terminales para pagos con tarjeta, lectoras y duplicadoras de códigos de tarjetas
- h. Monedas y billetes que repliquen a los que se encuentran en circulación
- i. Criptomonedas
- j. Servicios, programas o mecanismos destinados a eliminar el historial crediticio de una persona física o iurídica
- k. Cajeros automáticos (ATM), ya sea enteros, en partes o sus repuestos
- I. Venta de MP Point / MP Point bluetooth

- m. Oro
- n. Monedas o billetes fuera de circulación
- o. Monedas o billetes de juguete
- p. Terminales para pagos con tarjeta (POS) (MPOS)

viii. Listas de correo y base de datos personales:

- a. Listas de correo masivo
- b. Bases de datos personales, padrones electorales, números de tarjetas, contactos comerciales o de proveedores o cualquier otro tipo de listado que contenga datos privados
- c. Compra o venta de seguidores de redes sociales.
- d. Herramientas, software o servicios que permitan el envío de mensajes masivos no solicitados (SPAM).
- e. Likes en redes sociales.

ix. Productos o servicios para adultos:

- a. Listas de correo masivo
- b. Revistas, videos o fotografías pornográficas o de contenido sexual.
- c. Descripciones gráficas u obscenas en el título o descripción
- d. Disfraces eróticos
- e. Productos afrodisíacos o que contengan feromonas
- f. Figuras o juguetes que se muestren desnudos o en posiciones sexuales
- g. Preservativos
- h. Libros informativos relacionados con temáticas sexuales
- i. Obras artísticas que incluyan desnudos.

x. Ropa

a. Productos usados, incluyendo ropa interior usada. Ejemplo: trajes de baño, calzoncillos, pañales ecológicos, etc.

xi. Decodificadores y antenas:

- a. Decodificadores, receptores, conversores, equipos o antenas que permitan ver señales pagas en forma gratuita.
- b. Chips o placas que permitan desbloquear un receptor para ver señales pagas.
- c. Dongles o componentes que permitan modificar o desbloquear receptores, como, por ejemplo: LBN o LBNF.
- d. Componentes que permitan realizar CardSharing.
- e. Servicios de modificación, actualización, instalación o reparación de los productos prohibidos por esta política.
- f. Conversores o receptores para señales libres. Por ejemplo: banda C y banda KU.
- g. Placas capturadoras y sintonizadoras de video.
- h. Receptores para televisión digital.
- i. Divisores de señal para TV analógica o digital
- j. Antenas de hilo, de apertura o planas
- k. Antenas de señal analógica y digital que solo capten las bandas C y KU
- I. Antenas UHF y VHF cuando no permitan recibir señales pagas
- m. Antenas de disco o parabólicas cuando no permitan ver señales de TV paga

xii. Publicaciones que violen derecho de Propiedad Intelectual (Indecopi):

a. Publicaciones que violen las leyes sobre derecho de autor, patentes, marcas, modelos y diseños industriales y denominaciones de origen, según lo establecido en las normas aplicables según Indecopi.

xiii. Patrimonio histórico, cultural, arqueológico y paleontológico Objetos considerados parte del patrimonio arqueológico:

- a. Restos fósiles como huesos, huevos, impresiones de plantas, madera petrificada, ámbar, etc.
- b. Estalactitas, estalagmitas o cualquier otro tipo de producto proveniente de excavaciones.
- c. Material etnológico, esculturas, puntas de flecha, herramientas, etc.
- d. Documentos oficiales originales.

- e. Artículos que hayan pertenecido a un personaje histórico para cualquier país o estén relacionados con un hecho histórico puntual.
- f. Los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que infrinjan la normativa vigente.
- g. Minerales y metales. Réplicas de productos fósiles.
- h. Estampillas
- i. Réplicas de artículos que puedan ser considerados patrimonio histórico.

xiv. Programas o servicios para hackear dispositivos electrónicos:

- a. Dispositivos o programas que permitan guardar lo que se escribe en el teclado. Por ejemplo: keylogger, key ghost y key shark
- b. Servicios de recuperación de contraseñas o de hackeo de correos electrónicos.
- c. Softwares que permitan invadir un dispositivo electrónico
- d. Claves, validadores, productos o servicios que permitan generar números de series para juegos o programas.
- e. Software, servicios, módems, cables o cualquier otro producto que permita acceder a servicios de internet pagos en forma gratuita
- f. Programas para generar boletos de pago de entidades bancarias
- g. Software espía para celulares
- h. Libros o cursos que enseñen a hackear

xv. Productos que requieran homologación o autorización de organismos estatales:

- a. Los teléfonos celulares importados deben estar debidamente homologados y cumplir con las normativas, regulaciones y requisitos técnicos establecidos por las autoridades competentes del país o región en el que se comercialicen.
- b. Productos que no tengan las homologaciones y/o certificaciones legales correspondientes, emitidas por la autoridad de aplicación.
- c. Productos que sean denunciados por la autoridad competente por representar riesgos para la salud y/o integridad de los consumidores.
- d. Productos que no tengan los certificados de seguridad y etiquetas exigidas por la autoridad de aplicación.